

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL **DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2008**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2008.

ACTA NUM. 213 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2008, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA
C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 6 FUE LEÍDO A SOLICITUD DE LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES.

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA SOLICITÓ A LA PRESIDENTA CONVOCAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES A REUNIÓN DE TRABAJO AL TERMINO DE LA SESIÓN EN LA SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, PISO 10 PARA RESOLVER LA SEGUNDA VUELTA DE LOS EXPEDIENTES 5039 Y 4618 RELATIVOS A LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA ELECTORAL. INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SECUNDANDO LA PROPUESTA.

LA PRESIDENTA HIZO LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA.- INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE FORME UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS, PARA ATENDER UN ASUNTO DE LOS CAMPESINOS PRESENTES EN LAS GALERÍAS DE ESTE CONGRESO, PARA QUE SE CONFORME CON DIPUTADOS DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.- SECUNDÓ LA PROPUESTA EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA; GREGORIO HURTADO LEIJA CON UNA OBSERVACIÓN. EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, DESIGNÓ EN COMISIÓN PARA ATENDER A LOS PRODUCTORES FORESTALES A LOS DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES Y EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ; EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, DESIGNÓ A LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, DESIGNÓ AL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. ASIMISMO, LAS DIPUTADAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE CORTESÍA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 38 ARTÍCULOS Y 1 TRANSITORIO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL ARQ. VANILICH EDMUNDO MENDOZA RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE INVESTIGUEN Y ANALICEN LAS CONDICIONES LABORALES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS APROXIMADAMENTE 500 TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL FRENTE POPULAR “TIERRA Y LIBERTAD” EN ESTA CIUDAD, EN RAZÓN DE CONSIDERAR QUE

CARECEN DE LOS MÁS ELEMENTALES DERECHOS LABORALES ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- ACORDÁNDOSE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, ZEFERINO JUÁREZ MATA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 5070

EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA C. BLANCA HERMINIA GUZMÁN GÓMEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LXXI LEGISLATURA, SOLICITE A LOS DIPUTADOS FEDERALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECHACEN LA INICIATIVA DE REFORMA JUDICIAL ENVIADA AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- ACORDÁNDOSE QUEDE SIN MATERIA.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ÁLVARO FLORES PALOMO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 5076

EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS DIP. CRISTIAN CASTAÑO CONTRERAS Y DIP. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE LAS 31 ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL, A EXTENDER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL MÁS ELEVADO RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE MÉXICO, POR EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE SUS RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES Y POR LA SALVAGUARDA DE LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LA REPÚBLICA.- ACORDÁNDOSE HACER PÚBLICO EL RECONOCIMIENTO. – INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5139

EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO, HASTA POR LA CANTIDAD DE 6 MILLONES DE PESOS, CANTIDAD QUE SERÁ GARANTIZADA MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LES CORRESPONDAN.– ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JOSÉ

CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

Expediente 5126

EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE REALICE UN RESPETUOSO EXHORTO, A CADA UNO DE LOS 51 REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE VIGILANCIA PERMANENTE, TENDIENTE A PRESERVAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LOS MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LOS BUSTOS DE BRONCE Y DE LAS PLACAS DE MONUMENTOS U OBRAS. ESTO, INDICAN ANTE EL REITERADO SAQUEO DEL QUE SON OBJETO, ASÍ COMO QUE PROCEDAN A SUSTITUIR CON MÁRMOL O GRANITO, LOS BUSTOS O PLACAS QUE HAN SIDO AFECTADOS POR LA PRACTICA DENUNCIADA.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, FERNANDO KURI GUIRADO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4966

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, OSCAR CANO GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4091

EL DIP. OSCAR CANO GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 5032

EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES

DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4990

LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES.

EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, ING. JORGE DOMENE ZAMBRANO, A CANCELAR LA PROPUESTA DE CONFISCACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES POR NO CUMPLIR CON EL CAMBIO DE PLACAS, PAGO DE TENENCIA Y REFRENDO, Y PRIVILEGIAR EN TODO MOMENTO EL DIALOGO Y LA CONCERTACIÓN, CELEBRÁNDOSE CON EL PARTICULAR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS DE PAGO DE ESTAS OBLIGACIONES.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, CON PROPUESTA DE QUE SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE QUE YA EXISTE; GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- LA PROPUESTA DE LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, FUE DESECHADA POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR Y 20 VOTOS EN ABSTENCIÓN. **-FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 14 VOTOS EN ABSTENCIÓN.- ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, PRESENTÓ INFORME DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA ANTERIORMENTE CONFORMADA, PARA ATENDER A PRODUCTORES FORESTALES INCONFORMES POR LA APROBACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. ASIMISMO SEÑALÓ, QUE LA FRACCIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN TOMÓ LA DECISIÓN DE QUE SI DICHO ORDENAMIENTO ES REGRESADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON OBSERVACIONES, ESTARÁN DE ACUERDO EN QUE A LA BREVEDAD SE CITE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA PARA QUE LOS TEMAS FALTANTES SEAN TOMADOS EN CUENTA EN UN NUEVO PROYECTO, QUE

PARA ELLO SE INTEGRARÁN MESAS DE TRABAJO PARA RECOGER LAS INQUIETUDES Y OPINIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES AFECTADOS.

EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUEN Y SANCIONEN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TITULAR DE FOMERREY, C. MARIO GUERRERO DÁVILA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE PRESUNTAMENTE OTORGA DESPENSAS OFICIALES DEL DIF ESTATAL, A CAMBIO DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS BENEFICIADOS, Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA CON ACTOS PROSELITISTAS QUE INTENTEN INDUCIR EL VOTO CIUDADANO.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. CON UNA MOCIÓN EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, FELICITÓ A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, AL MAGISTERIO, A LAS ESCUELAS RURALES, URBANAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS ASÍ COMO A LOS ALUMNOS DE TERCER Y SEXTO GRADO QUE COMPITIERON CON 16 PAÍSES, ENTRE ELLOS CUBA, COSTA RICA Y CHILE, Y QUE PROMEDIANDO LOS RESULTADOS LOGRARON EL SEGUNDO LUGAR, EN EL “SEGUNDO ESTUDIO REGIONAL COMPARATIVO Y EXPLICATIVO SERCE DE EDUCACIÓN”. MANIFIESTA LA DIP. LEAL CANTÚ, QUE AÚN Y CUANDO EL MAGISTERIO NUEVOLEONÉS ENFRENTAN PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAJOS SALARIOS Y CONTRATISMO, NO DESCUIDAN SU VOCACIÓN PARA PREPARAR MEJOR A LOS ALUMNOS. POR LO QUE ESTO COMPROMETE A LOS LEGISLADORES A QUE EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL SE DESTINEN MAYORES RECURSOS PARA EL ÁREA EDUCATIVA.

LA PRESIDENTA A NOMBRE DE LA MESA DIRECTIVA FELICITÓ AL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ POR SU CUMPLEAÑOS QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY.

LA PRESIDENTA RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10 SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.- LA

PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA, PRESIDENTA

EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y DIVERSOS FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES SOCIALES, JURÍDICAS Y EDUCATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DEL SISTEMA DE DEFENSA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 43 ARTÍCULOS Y 7 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 5225 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA PRESUNTOS ACTOS DE LEGITIMIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL ÓRGANO FISCALIZADOR.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

3. OFICIO NO. DGPL-60-II-5-1827 SIGNADO POR EL C. LIC. EMILIO SUÁREZ LICONA, SECRETARIO INTERINO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS

69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y A LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, A LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, EXPRESANDO: “SEÑORA PRESIDENTA, ¿A QUÉ COMISIÓN TURNÓ LA LEY DEL SISTEMA DE DEFENSORÍA DE OFICIO?..

C. PRESIDENTA: “A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “NO, LE PIDO POR FAVOR QUE SE ACUMULE...

C. PRESIDENTA: “A VER, PERMÍTAME..... ¿LA DE DEFENSORÍA DE OFICIO? -SI- ES DE DEFENSA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, Y ESTÁ EL EXPEDIENTE QUE YA ESTABA ABIERTO EN EL 5225....

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “¿DE JUSTICIA Y SEGURIDAD...

C. PRESIDENTE: “SI, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.... –*MUY BIEN, GRACIAS-*.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.

HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, GREGORIO HURTADO LEIJA, OSCAR CANO GARZA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ÁNGEL VALLE DE LA O, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, NOÉ TORRES MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, SERGIO CEDILLO OJEDA, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO Y JESÚS HINOJOSA TIJERINA, EN NUESTRO CARÁCTER DE DIPUTADOS DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 94 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. A NIVEL FEDERAL, EL

CONSEJO DE LA JUDICATURA ES UN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL QUE FUE CREADO EN 1994 A RAÍZ DE UNA SERIE DE REFORMAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS AL PODER JUDICIAL. DICHAS REFORMAS REESTRUCTURARON LA ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA EVITAR QUE SE OCUPARA DE ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y TODOS SUS ESFUERZOS FUERAN DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES JURISDICCIONALES. LA IDEA DE CREAR UN CONSEJO DE LA JUDICATURA OBEDECIÓ A LA NECESIDAD DE SEPARAR, AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL, LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE AQUELLAS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, ES DECIR, SE DEJA EN ESTE ÓRGANO DE AUTOGOBIERNO LA FACULTAD DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SANCIÓN DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL. EN NUESTRA ENTIDAD, TRAS DIVERSOS PLANTEAMIENTOS DE LA SOCIEDAD SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS PROFUNDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE CREÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO MEDIANTE REFORMA AL ARTÍCULO 94 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1998, ENTRANDO EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 1999. CON BASE EN DICHA REFORMA, SE PUBLICÓ UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL EL 8 DE FEBRERO DE 1999, LA CUAL

ENTRÓ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. ES CON BASE EN ESTAS REFORMAS QUE EL 15 DE FEBRERO DE 1999, SE CONSTITUYE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CREÓ CON UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL NOVEDOSA CUYA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL CONSISTÍA EN QUE EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA NO PODRÍA SER EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, BUSCANDO CON ELLO EVITAR SITUACIONES QUE DEN LUGAR A CONFLICTO DE INTERESES DERIVADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN AMBOS ÓRGANOS. EN EL AÑO 2004 SE REALIZARON DIVERSAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA EN NUEVO LEÓN Y AL DISPOSITIVO ORGÁNICO MÁXIMO DEL PODER JUDICIAL LOCAL, ES DECIR, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; DICHAS REFORMAS TRAJERON COMO RESULTADO LA REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NUEVO LEÓN. AL IGUAL QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN NUEVO LEÓN SE ESTABLECIÓ INDEBIDAMENTE, QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SEA EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. CABE DESTACAR QUE LA IMITACIÓN DE LA ESTRUCTURA FEDERAL ACARREA SERIAS DEFICIENCIAS A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MISMAS QUE HAN SIDO SERIAMENTE CRITICADAS, DESTACANDO EL HECHO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA LO SEA TAMBIÉN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONDICIÓN QUE

ACTUALMENTE PERMITE QUE SE REÚNAN EN UNA MISMA PERSONA CAPACIDADES DE GRAN INFLUENCIA EN AMBOS ÓRGANOS. ASÍ, ESTUDIOSOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, COMO EL DR. JORGE CARPIZO MCGREGOR SEÑALA LA NECESIDAD DE SUPRIMIR CUALQUIER INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL RESPECTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA: “EL CONSEJO DE LA JUDICATURA –MENCIONA- DEBE GOZAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y FUNCIONAL, SUS DECISIONES NO DEBEN SER REVISADAS POR NINGÚN TRIBUNAL, EN VIRTUD DE QUE EL CONSEJO ES EL GARANTE DE LA CARRERA JUDICIAL, Y LA FUNCIÓN DE LOS TRIBUNALES ES DE NATURALEZA JURISDICCIONAL. AUNADO A LO ANTERIOR, EL ESTUDIOSO CONSIDERA QUE UN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NO DEBE DISTRAER SU LABOR ESENCIAL Y DELICADA DE LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, POR LO CUAL PRECISAMENTE EXISTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. CABE RESALTAR QUE LAS DEFICIENCIAS IMPERANTES EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NO HAN PASADO DESAPERCIBIDAS PARA LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS HAN EMITIDO RECOMENDACIONES AL ESTADO MEXICANO SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR REFORMAS QUE DOTEN DE MAYOR AUTONOMÍA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA. ASÍ, EL RELATOR ESPECIAL PARA LA INDEPENDENCIA DE JUECES Y ABOGADOS DE LA ONU, TRAS SU VISITA A NUESTRO PAÍS EN MAYO DEL AÑO 2001, EMITIÓ UN

INFORME EL 24 DE ENERO DE 2002 Y CONSIDERÓ QUE: “EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CON INDEPENDENCIA DE LA SUPREMA CORTE Y DE OTRAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO. LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS HAN DE SER TRANSPARENTES Y AJUSTARSE A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS RELATIVOS A LA INDEPENDENCIA DE LA JUDICATURA”. EN ESE MISMO INFORME, EL RELATOR ESPECIAL EMITIÓ LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA “DESARROLLAR SU TRABAJO EN FORMA INDEPENDIENTE DE LOS OTROS PODERES DEL ESTADO, INCLUSO DE LA SUPREMA CORTE Y DISIPAR TODA SOSPECHA DE PARCIALIDAD QUE PUDIERA REINAR ENTRE EL PÚBLICO...” . EN EL MISMO SENTIDO, EL DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO REALIZADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO PUBLICADO EN EL AÑO 2003, EN SU APARTADO 2.1.1.8 RELATIVO A LA AUTONOMÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESTABLECE QUE: “EN SU ORIGEN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FUE IDEADO ESENCIALMENTE COMO UN ÓRGANO DE AUTOGOBIERNO QUE TENDRÍA EL OBJETIVO TANTO DE ATRAER LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES, COMO DE CONTROLAR LAS IMPORTANTES EXIGENCIAS DE LA CARRERA JUDICIAL”. EN ESE MISMO APARTADO, LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO REALIZÓ LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: “FORTALECER LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LOS CONSEJOS DE

LA JUDICATURA, RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA DE LOS JUECES MEDIANTE REFORMAS EN SU INTEGRACIÓN Y EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA. ES POR ELLO QUE LA INICIATIVA QUE SE PLANTEA TIENE COMO OBJETO DELIMITAR LA PARTICIPACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EXCLUYENDO AL PRESIDENTE DE DICHO TRIBUNAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO. LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NO SÓLO MINA LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA QUE DICHO ÓRGANO DEBIERA TENER PARA REALIZAR SU LABOR DE MANERA EFICIENTE Y SIN INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SINO QUE ADEMÁS, DISTORSIONA LA ESENCIA MISMA QUE MOTIVÓ LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PUESTO QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE SE INVOLUCRA EN UNA LABOR ADMINISTRATIVA QUE FUE LO QUE SE PRETENDÍA EVITAR AL CREARSE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. LA DIVISIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA FUNCIÓN DE JUZGAR Y LA DE ADMINISTRAR, OBJETO Y FIN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE HA VISTO ROTA AL MODIFICAR SU INTEGRACIÓN; LUEGO ENTONCES, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA NO PUEDE SER EFICAZ, SI EL ÓRGANO QUE ADMINISTRA Y VIGILA SE ENCUENTRA SUBORDINADO AL ÓRGANO QUE PRESIDE A QUIENES DEBEN DE SER VIGILADOS. ATENTO A LO ANTERIOR, NUESTRA PROPUESTA CONSISTE EN ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO, AL

CONSIDERAR NECESARIA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ARAS DE SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTICULO PRIMERO.-** SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 94 Y 97, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ARTÍCULO 94.-**

.....

..... EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SE COMPODRÁ POR TRES CONSEJEROS, DE LOS CUALES UNO SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, OTRO SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, Y OTRO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE VOTO APROBATORIO SECRETO DE, AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE ELEGIRÁ DE ENTRE SUS MIEMBROS, POR ELLOS MISMOS, DURARÁ EN SU ENCARGO DOS AÑOS Y NO PODRÁ SER REELECTO. LAS PERSONAS QUE SEAN CONSIDERADAS PASA SER CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEBERÁN HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONESTIDAD, CAPACIDAD Y APTITUD PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN. LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO PODRÁN SER CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, SALVO SI SE SEPARAN DEL CARGO CIENTO DÍAS NATURALES

ANTES DE SU ELECCIÓN Ó DESIGNACIÓN. LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO NO REPRESENTAN A QUIENES LOS DESIGNAN, POR LO QUE EJERCERÁN SU FUNCIÓN CON INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD. LOS CONSEJEROS DURARÁN EN SU CARGO CINCO AÑOS IMPRRORROGABLES Y SERÁN SUSTITUIDOS DE MANERA ESCALONADA.

.....
..... **ARTÍCULO 97.-** CORRESPONDE AL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO:

- I. ELEGIR A SU PRESIDENTE CADA DOS AÑOS, DE ENTRE SUS MIEMBROS;
- II. NOMBRAR, ADSCRIBIR, CONFIRMAR O REMOVER AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL;
- III. DEFINIR EL DISTRITO JUDICIAL, NÚMERO, MATERIA Y DOMICILIO DE CADA JUZGADO;
- IV. CREAR NUEVOS JUZGADOS Y DISTRITOS JUDICIALES, PREVIA LA SUSTENTACIÓN PRESUPUESTAL PARA ELLO;
- V. CONCEDER LAS LICENCIAS, ADMITIR LAS RENUNCIAS Y SANCIONAR LAS FALTAS DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, EXCEPTO AQUEL QUE TENGA SEÑALADO UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY;
- VI. ADMINISTRAR Y EJERCER EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL;
- VII. ELABORAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL; REMITIÉNDOLO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN;
- VIII. EXPEDIR Y MODIFICAR LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL, EXCEPTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;
- IX. NOMBRAR VISITADORES JUDICIALES, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA LEY;

- X. EXAMINAR LOS INFORMES QUE MENSUALMENTE DEBERÁN REMITIRLE LAS SALAS Y LOS JUZGADOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES Y DE LOS DESPACHADOS;
- XI. DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL;
- XII. ORGANIZAR, OPERAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE LA CARRERA JUDICIAL, EL CUAL SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EXCELENCIA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO E INDEPENDENCIA;
- XIII. DISEÑAR, INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;
- XIV. ENTREGAR POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME ESTADÍSTICO TRIMESTRAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;
- XV. DAR SU OPINIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO Y PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE, EN LOS CASOS EN QUE ESTÉ TRATANDO LA POSIBLE RATIFICACIÓN DE ALGÚN MAGISTRADO;
- XVI. ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER JUDICIAL;
- XVII. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN, CONTROL Y DESTINO DE LOS BIENES ASEGURADOS Y DECOMISADOS DENTRO DE UN PROCESO PENAL O DE ADOLESCENTES INFRACTORES; Y
- XVIII. LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 92 PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 92.-** EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ELEGIRÁ, DE ENTRE SUS MIEMBROS, A UN PRESIDENTE, QUE SERÁ ELECTO EL PRIMER DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO

CORRESPONDIENTE. DURARÁ EN SU ENCARGO DOS AÑOS Y NO PODRÁ SER REELECTO. NO SE CONSIDERARÁ REELECCIÓN LA PRESIDENCIA INTERINA A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 83 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO TERCERO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE JUNIO DE 2008. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS

COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5109, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2008, A LAS 10:55 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5109) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5109, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. HERMELINDA CASTILLO, JUANA CAMPOS Y AÍDA SÁNCHEZ, VECINAS DEL FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, MEDIANTE EL CUAL ACUDEN ANTE ESTA SOBERANÍA, SOLICITANDO LA REUBICACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, QUE FUE INSTALADO EN LA AV. BERNARDO REYES A LA ALTURA DE PASCUAL ORTIZ RUBIO OTE. EN MONTERREY, N.L. ANTECEDENTES:** INDICAN LAS PROMOVENTES, VECINAS DEL FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES 4° SECTOR, QUE SE ENCUENTRAN INCONFORMES CON LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA AV. BERNARDO REYES A LA ALTURA DE PASCUAL ORTIZ RUBIO OTE. MENCIONAN, QUE PARA LA INSTALACIÓN DE DICHO PUENTE PEATONAL SE IMPROVISÓ UN CALLEJÓN, QUE COLINDA CON EL PATIO DE UN VECINO, RESULTANDO ELLO PERJUDICIAL DADO A QUE CONSIDERAN SE INVADE SU PROPIEDAD PRIVÁNDOLO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE OFRECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONSIDERAN, QUE DICHO CALLEJÓN PUEDE TERMINAR SIENDO UN TIRADERO DE BASURA, REUNIÓN DE MAL VIVIENTES, ETC. Y QUE ES INADECUADA SU UBICACIÓN DADO A QUE A OCHENTA METROS ESTA UNA PARADA OFICIAL DE CAMIONES, DONDE ES EN REALIDAD, EL

CRUCE DE PEATONES. CONSIDERAN QUE SI SE REQUIERE EL PUENTE PERO NO DONDE ESTA SITUADO ACTUALMENTE Y PROPONEN QUE SEA EN EL CRUCE DE AV. BERNARDO REYES Y RÍO NUECES, POR DONDE PASAN ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIA Y PRIMARIA DEL SECTOR. ACOMPAÑAN A SU ESCRITO, COPIA DE FIRMAS DE VECINOS INCONFORMES CON LA ACTUAL UBICACIÓN DEL PUENTE, COPIA DE OFICIO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008, COPIA DE OFICIOS DIRIGIDOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y SIGNADOS POR LOS C. DIRECTORES DE LA ESCUELA PRIMARIA “LEONA VICARIO”, ESCUELA SECUNDARIA N° 23 “FRANCISCO I. MADERO” Y ESCUELA SECUNDARIA N° 39 “PROF. ROBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ”. ASÍ COMO EL PLANO DE UBICACIÓN RESPECTIVO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN VIII Y 28, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VII, ESTABLECE QUE PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS AUXILIARÁ AL TITULAR DEL

EJECUTIVO EN LO RELATIVO A LA PROYECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ESTATALES. ASÍ MISMO, QUE ESTA TIENE, ENTRE OTROS OBJETIVOS: EJECUTAR Y CONSERVAR LAS OBRAS PÚBLICAS POR SÍ MISMA, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO FEDERAL, MUNICIPIOS, ORGANISMOS, PARAESTATALES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. POR SU PARTE, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN CONSIDERA, EN SU ARTÍCULO 3, COMO OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA: LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN O DEMOLICIÓN DE BIENES INMUEBLES, QUE POR SU NATURALEZA O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY SEAN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN. ASÍ MISMO, SE CONSIDERA COMO OBRA PUBLICA LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS QUE TENGAN POR OBJETO REHABILITAR, CORREGIR O INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES; DEL ANÁLISIS DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE, QUE EL PODER LEGISLATIVO NO TIENE FACULTADES PARA RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD POR LO QUE NO ES PROCEDENTE ANTE EL MISMO, Y QUE ES EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, O EN SU CASO LOS MUNICIPIOS, LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA. ESPECÍFICAMENTE, EL PUENTE PEATONAL A QUE SE REFIEREN LAS PROMOVENTES FUE

CONSTRUIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CORRESPONDE A ESTA, EN SU CASO, DECIDIR SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN O DEMOLICIÓN DE DICHOS BIENES INMUEBLES. NO OBSTANTE DADA LA IMPORTANCIA DE LA SOLICITUD Y EN BASE A LA FACULTAD DE GESTIÓN QUE LE OTORGA A ESTE CONGRESO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII CONSIDERAMOS PERTINENTE REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO:**

PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS CC. HERMELINDA CASTILLO, JUANA CAMPOS Y AÍDA SÁNCHEZ, VECINAS DEL FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** SE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE A LAS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS: HOY NOS OCUPA LA DISCUSIÓN DEL EXPEDIENTE 5109 TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE ESTE EXPEDIENTE SE RESUELVE A SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS PROMOVENTES, QUIENES ACUDIERON ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE SOLICITAR LA REUBICACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL QUE FUE INSTALADO EN LA AVENIDA BERNARDO REYES A LA ALTURA DE PASCUAL ORTIZ RUBIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. AL RESPECTO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA HA ACORDADO QUE NO ES DE APROBARSE LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, TODO ELLO YA QUE EL CONGRESO DEL

ESTADO NO TIENE FACULTADES PARA PROMOVER DICHA PETICIÓN. SIN EMBARGO, EL PRESENTE ASUNTO FUE REMITIDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU RESOLUCIÓN A FIN DE DARLE UN CORRECTO TRAMITE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ME MANIFIESTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO RAZONAMIENTO JURÍDICO VERTIDOS EN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN SOBRE ESTE ASUNTO Y RESPALDO LO ACORDADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y LOS INVITO A EMITIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE, QUE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. EN EL ASUNTO EN COMENTO LOS PROMOVENTES VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA LA REUBICACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL QUE FUE INSTALADO EN LA AVENIDA BERNARDO REYES A LA ALTURA DE LA CALLE PASCUAL ORTIZ RUBIO. AUN Y CUANDO ENTENDEMOS LAS PREOCUPACIONES DE LOS PROMOVENTES, NO PODEMOS ATENDERLA EN

VIRTUD QUE DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTE PODER LEGISLATIVO NO TENEMOS ATRIBUCIONES PARA ELLO. EN LA BÚSQUEDA DE ATENDER LA SOLICITUD CIUDADANA Y DARLE UN CORRECTO TRAMITE, SE REMITIÓ A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN TIENE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER DICHA PETICIÓN. EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME SUMO AL SENTIDO DEL DICTAMEN Y SOLICITO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE DA RESOLUTIVO A LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, PRESENTADA POR UN GRUPO DE VECINAS DEL FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES. EN ESTE SENTIDO, COINCIDO EN QUE DICHA SOLICITUD NO ES PROCEDENTE, EN RAZÓN DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO TIENE FACULTADES PARA RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD, SIENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, O EN SU CASO LOS MUNICIPIOS, LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA. ESPECÍFICAMENTE, EL PUENTE PEATONAL A QUE SE REFIEREN LAS PROMOVENTES FUE CONSTRUIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS

PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CORRESPONDE A ÉSTA, SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN O DEMOLICIÓN DE DICHOS BIENES INMUEBLES. NO OBSTANTE, DADA LA IMPORTANCIA DE LA SOLICITUD Y EN BASE A LA FACULTAD DE GESTIÓN QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LE OTORGA A ESTA SOBERANÍA, RESULTA PERTINENTE REMITIR ESTA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR CIUDADANOS NEOLEONESES, A LA AUTORIDAD COMPETENTE, A FIN DE QUE ANALICE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR SOLUCIÓN A DICHA SITUACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ:

“MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE DICTAMEN EN VIRTUD DE QUE EFECTIVAMENTE NO ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO RESOLVER EL MISMO, SIN EMBARGO, YO CREO QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTARÍA DE ACUERDO CON UN SERVIDOR EN LA SIGUIENTE PROPUESTA: LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL RESOLUTIVO PUDIÉRAMOS RESUMIRLOS EN UNO SOLO, PARA NO DECIRLE AL CIUDADANO QUE NO ES PROCEDENTE SU SOLICITUD; CUANDO LO CORRECTO ES QUE NO TENEMOS ATRIBUCIONES PARA RESOLVERLA NOSOTROS EN ESTE CONGRESO, PERO SÍ PARA REMITIRLA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. POR LO QUE PROPONGO LA SIGUIENTE REDACCIÓN: **“PRIMERO.- ESTA LXXI NO TIENE ATRIBUCIONES PARA RESOLVER ESTE ASUNTO, POR LO QUE SE ACUERDA REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR”**. AHÍ QUEDARÍAN ENVUELTOS EL PRIMERO Y EL SEGUNDO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS Y EL TERCERO Y CUARTO SERÍAN SEGUNDO Y TERCERO. ES LA PROPUESTA DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DEBEMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL CAMBIO QUE HACE EN LA REDACCIÓN EL DIPUTADO

GREGORIO HURTADO LEIJA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y SE ABRE EL SISTEMA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

C. PRESIDENTA: “SE APRUEBA LA REDACCIÓN QUE PROPONE EL DIPUTADO HURTADO LEIJA Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN CON LA PROPUESTA HECHA YA CON LA MODIFICACIÓN. SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5109 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS DIPUTADOS

GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, JAVIER PONCE FLORES PRESENTARON EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4618, 5039) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUERON REMITIDOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TURNADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2007, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 4618, PRESENTADA POR MARÍA SOCORRO CESEÑAS CHAPA Y OTROS CIUDADANOS. 2.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 55, 63, 83, 105 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TURNADA EL DÍA 18 ENERO DE 2008, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 5039, SIGNADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. 3.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TURNADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008, COMO ANEXO AL MISMO EXPEDIENTE 5039, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE ESTA LXXI**

LEGISLATURA. **4.- ESCRITO QUE CONTIENE DIVERSOS COMENTARIOS A LA REFORMA ELECTORAL** FORMULADOS POR GILBERTO MARCOS HANDAL Y OTROS CIUDADANOS, TURNADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2008. INICIATIVAS LAS ANTERIORES QUE FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2008, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:**C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 149 DEL MISMO ORDENAMIENTO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE NUESTRA LEY SUPREMA LOCAL, CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGARLA CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007. APOYAMOS EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO PORQUE ATIENDE EN LO GENERAL EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA

POR HOMOLOGACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EL 29 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. EN DICHA INICIATIVA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SE PRONUNCIÓ PORQUE LA HOMOLOGACIÓN NO EXCEDIERA DE LO QUE NOS OBLIGA EL MANDATO CONSTITUCIONAL FEDERAL, MISMO QUE TIENE UNA FECHA PRECISA PARA SU CUMPLIMIENTO, EL 2 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY SE SOMETE A DISCUSIÓN, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, LA REGULACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS, LA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE CAMPAÑAS, 90 DÍAS PARA GOBERNADOR Y 60 DÍAS PARA DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS; FISCALIZACIÓN MÁS ESTRICTA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; PROHIBIR LA CONTRATACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS O TERCERAS PERSONAS DE SPOTS EN RADIO Y TELEVISIÓN; PROHIBIR LA PROPAGANDA OFICIAL DURANTE LOS TIEMPOS DE CAMPAÑA; PROHIBIR LA GUERRA SUCIA DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES; CONTEOS TOTALES O PARCIALES CUANDO LA DIFERENCIA DE VOTOS SEA MÍNIMA; PREVER CAUSALES, ANULAR ELECCIONES DE GOBERNADOR Y PROHIBIR EL USO FACCIOSO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LO MÁS TRASCENDENTE DE LA HOMOLOGACIÓN ES QUE NUNCA MÁS EL DINERO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS O TERCERAS PERSONAS DETERMINARÁ EL RESULTADO DE

LAS ELECCIONES. AUNQUE EL PROYECTO DE DICTAMEN CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 44 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO PREVER LA REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE CANDIDATOS, ORGANIZADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DISPOSICIONES QUE NO FORMAN PARTE DE LA HOMOLOGACIÓN, ESTO NO ALTERA EN LO FUNDAMENTAL EL PROPÓSITO DE LA HOMOLOGACIÓN, ADEMÁS DE QUE ESTAMOS A FAVOR DE DICHAS DISPOSICIONES. EN ESTE TENOR, NOS PARECE ACERTADO NO HABER INCLUIDO REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN LAS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE COMPETENCIA, COMO ES EL CASO DE REELECCIÓN INMEDIATA DE DIPUTADOS Y REGIDORES. DE LA MISMA MANERA, CELEBRAMOS QUE NO FORMEN PARTE DE LA INICIATIVA DE REFORMA LO CONCERNIENTE A LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE DIPUTADOS, LA RESIDENCIA CONURBADA, LA SEGUNDA VUELTA EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, EL INCREMENTO DE PERÍODOS ORDINARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENTRE OTROS TEMAS, QUE PODRÍAN CAUSAR CONTROVERSIA ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE HONORABLE CONGRESO Y, POR ENDE, TENER UNA NECESARIA HOMOLOGACIÓN. EN ESTA VERTIENTE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA VIGILARÁ QUE EN LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE ESTE DÍA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO SE INCLUYAN INDEBIDAMENTE REFORMAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS

ANTES MENCIONADOS. HACEMOS ESTA PRECISIÓN, PORQUE ES COSTUMBRE QUE EN LOS DICTÁMENES DE SEGUNDA VUELTA SE REFORMAN ARTÍCULOS QUE NO FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE DICTAMEN SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN OTRAS PALABRAS, LA SEGUNDA VUELTA SOLAMENTE PODRÁ MODIFICAR EL REFERIDO PROYECTO DE DICTAMEN, PERO SIN ALTERAR SUSTANCIALMENTE SU CONTENIDO. BIENVENIDAS TODAS LAS APORTACIONES PARA ENRIQUECER LOS TEXTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN REFORMAR. EN ESTA TESISURA, PROPONEMOS ELIMINAR DEL TEXTO DEL ARTICULO 42 LA REFERENCIA DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO EXCLUSIVO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS. LO ANTERIOR SIGNIFICA NEGAR DE FACTO LAS CANDIDATURAS CIUDADANAS. NO ESTAMOS DE ACUERDO, PORQUE ESTA DISPOSICIÓN SE CONTRADICE CON EL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ELECTORAL, AL QUE NOS REFERIMOS ANTERIORMENTE. EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I SE PERMITEN LAS CANDIDATURAS CIUDADANAS, MIENTRAS QUE EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN IV SE PROHÍBEN; ESTA CONTRADICCIÓN HA SIDO RECONOCIDA POR LOS AUTORES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL. POR ELLO EN DÍAS PASADOS, EL SENADO DE LA REPÚBLICA APROBÓ UN DICTAMEN QUE PERMITEN LAS CANDIDATURAS CIUDADANAS. ADICIONALMENTE, PROPONEMOS QUE SE REVISE LA DISPOSICIÓN DE QUE

EL CONGRESO DEL ESTADO DEBE APROBAR LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DE TRANSFERIRLE AL IFE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, LO ANTERIOR PORQUE DICHA DISPOSICIÓN CONTRADICE EL ESPÍRITU DE LA REFORMA FEDERAL. EN ESTE SENTIDO, ESPERAMOS QUE EN LA SEGUNDA VUELTA SE SUBSANEN ESTOS ERRORES. ADICIONALMENTE, QUEREMOS INSISTIR EN QUE LA HOMOLOGACIÓN ELECTORAL ESTARÁ INCOMPLETA SI PARALELAMENTE NO SE ELABORA Y APRUEBA UNA NUEVA REDISTRITACIÓN. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO PRESENTÓ EL 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO UNA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 81 Y 158 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, PARA QUE ENTRE OTRAS COSAS, ELIMINAR LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO EN LA APROBACIÓN DE REDISTRITACIÓN, A FIN DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SEA LA ENCARGADA DE ELABORAR Y APROBAR LO RELACIONADO CON LA REDISTRITACIÓN, LO ANTERIOR PARA ATENDER EL CRITERIO QUE EN ESTE RESPECTO TIENE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. POR OTRA PARTE, DESDE ESTA TRIBUNA QUEREMOS HACER EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO: SI ALGUNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS LE INTERESA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA CONSEGUIR UNA DISPOSICIÓN QUE LE FAVOREZCA, POR EJEMPLO, LA RESIDENCIA CONURBADA, TENDRÁ QUE AJUSTARSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA EN SU CASO CONSEGUIR SU OBJETIVO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO NUEVA ALIANZA, NO ACCEDERÁ QUE EN LA SEGUNDA VUELTA SE RETOMEN OTROS ARTÍCULOS QUE NO SEAN LOS QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO“CON EL PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO Y QUE SE PRETENDE APROBAR EL DÍA DE HOY EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIENE A OBEDECER UN MANDATO CONSTITUCIONAL DERIVADO DE UNA REFORMA A NUESTRA CARTA MAGNA EN MATERIA ELECTORAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EN LA CUAL NUEVO LEÓN DIO SU VOTO A FAVOR. DICHA REFORMA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO LA OBLIGATORIEDAD QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, ASÍ COMO LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL TIENEN QUE ADECUAR SU LEGISLACIÓN A LO REFORMADO POR ESTE DECRETO Y EN EL CUAL OTORGA UN PLAZO MÍNIMO PARA HACERLO DE UN AÑO. NO OLVIDEMOS EL ORIGEN DE ESTA REFORMA, RECORDEMOS QUE SE DERIVA DEL 25 DE ABRIL DEL 2007 CUANDO SE INSTALÓ LA COMISIÓN EJECUTIVA DE NEGOCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DONDE SE APROBÓ LA LEY DE REFORMA DE ESTADO. ESTA LEY SE ENCONTRÓ MOTIVADA EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA PROFUNDA Y SUSTANCIAL REFORMA DE ESTADO, LA CUAL FUE ACEPTADA POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL PAÍS Y POR LA

SOCIEDAD EN GENERAL. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE CONGRATULA DE MANERA GENERAL CON LA PRESENTE REFORMA A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. LO ANTERIOR RESPONDE A QUE LA REFORMA REPRESENTA GRANDES CAMBIOS, CAMBIOS QUE VAN DESDE LA ADECUACIÓN DE CAMPAÑAS Y LA LIMITACIÓN DE PRECAMPAÑAS, LA ABSTENCIÓN DE LAS DENOMINADAS CAMPAÑAS NEGRAS, LA PROHIBICIÓN Y LA AUTO ADULACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADEMÁS DE ELIMINAR EL DERROCHE DEL DINERO, CARACTERÍSTICO DE LOS PROCESOS ELECTORALES. NOS MOSTRAMOS EN LO GENERAL A FAVOR, PORQUE DE DARSE ESTOS CAMBIOS, LA CIUDADANÍA OBTENDRÁ MAYOR CONFIABILIDAD EN SUS GOBERNANTES Y AUTORIDADES. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SIEMPRE SE SUMARÁ A LOS CAMBIOS QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A LOS CIUDADANOS. APOYAREMOS QUE SE FOMENTE Y SE PRACTIQUE EL VOTO RAZONADO Y A ELIMINAR EL DERROCHE ECONÓMICO INNECESARIO. TAMBIÉN SEGUIREMOS LUCHANDO POR CREAR LOS CANDADOS QUE NO PERMITAN QUE SE REPITAN MÁS FRAUDES ELECTORALES, ASÍ COMO FORTALECER LA LEGALIDAD Y LA IMPARCIALIDAD EN LOS PROCESOS. COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS REFORMAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TAL Y COMO LO HA MANIFESTADO DESDE QUE COMENZÓ ESTE PROCESO, LAMENTAMOS QUE NO SE INCLUYERAN REFORMAS QUE PERMITAN ELECCIONES MÁS EFECTIVAS, UTILIZANDO

MECANISMOS TALES COMO EL VOTO ELECTRÓNICO Y EL CONTEO DEL VOTO POR VOTO, CASILLA POR CASILLA, RECONOCIÉNDOLES A NIVEL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA IGUALDAD DEL FINANCIAMIENTO PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS LAMENTABLE TAMBIÉN QUE SE INCLUYEN EN LA CONSTITUCIÓN NORMAS PROCESALES QUE DEBERÍAN DE IR EN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE LA MATERIA ELECTORAL, LLEVANDO CON ESTO A CREAR UNA CONSTITUCIÓN INTERMINABLE EN CONTENIDO PROCEDIMENTAL, PERO MÁS LAMENTAMOS EL GRAN ERROR DE ELIMINAR LA PROHIBICIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 42, PARA HACER POSIBLE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES DE TODOS NOSOTROS CONOCIDO QUE EL DÍA DE AYER EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE APROBÓ LA REFORMA PARA DEROGAR LA ÚLTIMA PARTE DEL INCISO E) FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA PERMITIR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LAMENTAMOS TAMBIÉN EL NO PODER SER LEGISLADORES ESTADISTAS, AL NO HABER ELIMINADO DICHO CANDADO. EXHORTAMOS DESDE ESTE MOMENTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE ES Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ELABORAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LA SEGUNDA VUELTA DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, TAL Y COMO LO DISPONE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO IMPULSARÁ LO NECESARIO PARA QUE ESTE CANDADO, DONDE SE LIMITA EL DERECHO

DE LOS CIUDADANOS PARA VOTAR Y SER VOTADOS SEA ELIMINADO. APOYAREMOS LO CONDUCENTE PARA ELIMINAR EL ACTUAL MONOPOLIO EN QUE CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PODER POSTULAR CANDIDATOS; DE NO DARSE ESTE CAMBIO, SE CONSIDERARÁ QUE ES INSUFICIENTE LAS REFORMAS APROBADAS, TODA VEZ QUE SI NO AVANZAMOS EN LA DEMOCRACIA Y LE RECONOCEMOS Y GARANTIZAMOS LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, PUES NO SERVIRÁN DE MUCHO LAS REFORMAS HECHAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SIEMPRE BUSCARÁ ADECUAR A NUESTRO MARCO JURÍDICO PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, EN BUSCA DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS MEXICANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y PEDIMOS DE IGUAL MANERA EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. MUCHAS GRACIAS”. **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**“CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA DEJADO CONSTANCIA HISTÓRICA A SU COMPROMISO CON EL PERFECCIONAMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE MÉXICO. LOS LEGISLADORES DE MI PARTIDO EN MÚLTIPLES OCASIONES HAN DEMOSTRADO SU COMPROMISO CON EL PAÍS AL SER FACTORES DETERMINANTES PARA MODERNIZAR LOS SISTEMAS Y MECANISMOS

ELECTORALES. LA CREDENCIALIZACIÓN PARA PODER VOTAR, LA CIUDADANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, LA REFORMA ELECTORAL QUE PERMITIÓ LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DENTRO DE LOS CAUCES CONSTITUCIONALES, Y EN FIN, MUCHOS DE LOS AVANCES EN LA MATERIA EN EL MÉXICO MODERNO. ESTA VOCACIÓN DE MI PARTIDO QUEDÓ CLARAMENTE DEMOSTRADA HACE ALGUNOS MESES EN EL ÁMBITO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE Y VISIONARIA DE LOS LEGISLADORES DEL PRI EN LAS DISCUSIONES PARA APROBAR CAMBIOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA ELECTORAL. LA LEGISLACIÓN APROBADA ESTABLECIÓ, ENTRE OTRAS COSAS, LA PROHIBICIÓN PARA QUE PARTIDOS POLÍTICOS CONTRATEN O ADQUIERAN, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN; LA SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN TODOS SUS NIVELES DURANTE LAS CAMPAÑAS FEDERALES Y LOCALES, Y HASTA EL DÍA DE LA VOTACIÓN; LA PROHIBICIÓN, EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DE LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; LA PROHIBICIÓN A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL PARA CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN, QUE INFLUYA EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES O QUE ESTÉN A FAVOR O EN CONTRA DE CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS; LA LIMITACIÓN A 90 DÍAS PARA LAS CAMPAÑAS PARA PRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES, ASÍ COMO PARA GOBERNADOR, Y GARANTIZAR QUE EL

MONTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PREVALEZCA SOBRE LOS RECURSOS PRIVADOS. ESTAS CONDICIONES, ENTRE OTRAS MUCHAS, PERMITEN TENER COMPETENCIAS ELECTORALES MÁS EQUITATIVAS, TRANSPARENTES Y CLARAS, LO QUE VIENE A CUMPLIR CON UNA VIEJA DEMANDA DE LA SOCIEDAD EN LA MATERIA. CON ESA ACTITUD QUE HA DISTINGUIDO A LOS LEGISLADORES DE MI PARTIDO, HOY ACUDIMOS A ESTE RECINTO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE TRABAJO PARA APROBAR LA ADECUACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL CON LA FEDERAL. ES PÚBLICAMENTE CONOCIDO, QUE SE HAN REALIZADO ESFUERZOS DESDE HACE VARIOS AÑOS POR ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y HOY PODEMOS CELEBRAR QUE ESTAMOS EN EL CAMINO CORRECTO PARA HACERLO. AYER APROBAMOS EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LA ADECUACIÓN Y AGREGAMOS LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CANDIDATOS REALICEN DEBATES PÚBLICOS ORGANIZADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO PROHIBIR QUE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES Y DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL PUEDAN OCUPAR CARGOS PÚBLICOS HASTA DESPUÉS DE DOS AÑOS DE DEJAR SU CARGO. MI PARTIDO DESEA QUE ESTE ESFUERZO QUE HOY SE CRISTALIZA, PUEDA ABRIR CAUCES PARA NEGOCIAR REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE NOS PERMITAN NO SÓLO COLOCAR A NUEVO LEÓN EN LA VANGUARDIA ELECTORAL, SINO SOBRE TODO, PERFECCIONAR NUESTRO SISTEMA ELECTORAL PARA ADECUARLO A LAS NUEVAS DEMANDAS Y,

CON VISIÓN Y RESPONSABILIDAD, ADELANTARNOS A LOS REQUERIMIENTOS QUE EN CORTO Y LARGO PLAZO REALIZARÁ LA CIUDADANÍA PARA FORTALECER NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO. CELEBRO QUE HOY LLEGUEMOS A ESTE RECINTO CON LA COMPRENSIÓN Y EL CONVENCIMIENTO PLENO DE QUE POR ENCIMA DE NUESTROS INTERESES PARTIDISTAS PREVALEZCAN LOS DE LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN. ESTOY SEGURO, QUE ESTE ESFUERZO SERÁ RECONOCIDO COMO UN EJEMPLO DE MADUREZ, RESPONSABILIDAD Y VISIÓN DE ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. HAY QUE RECONOCER ASIMISMO, QUE FALTA MUCHO POR HACER, Y POR ELLO SERÍA OPORTUNO DESDE YA, IR CONSIDERANDO OTROS TEMAS RELEVANTES PARA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL QUE MEJORARÁN SUSTANCIALMENTE NUESTRAS LEYES EN MATERIA ELECTORAL, COMO LOS SERÍAN LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS OPORTUNAS, NO SÓLO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, SINO TAMBIÉN DE LOS PARTIDOS EN FORMA PERMANENTE, COMO UNA REVISIÓN AUDITORA PERO TAMBIÉN CON CARÁCTER PREVENTIVO; EL FORTALECIMIENTO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y, CREEMOS IMPORTANTE, TAMBIÉN INCLUIR LA RESIDENCIA COMÚN. ASÍ COMO APROBAMOS DE MANERA RESPONSABLE Y MADURA Y SIN PREJUICIOS PARTIDISTAS LA ADECUACIÓN ELECTORAL CON LA REFORMA FEDERAL DE MANERA UNÁNIME, CON ESTE MISMO ÁNIMO TENDREMOS QUE ASUMIR LA DISCUSIÓN EN TORNO A LAS

MODIFICACIONES EN EL PRÓXIMO PERIODO, LO QUE SIN DUDA DEJARÁ EN CLARO EL COMPROMISO QUE TIENE ESTA LEGISLATURA CON EL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTAMOS DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PROPONE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN TODOS SUS TÉRMINOS. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE SERIA IMPORTANTE INCORPORAR EN ESTA REFORMA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN III, PARA EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCA LA VALIDEZ DEL DOMICILIO CONURBANO, ES DECIR QUE PUEDA SER CANDIDATO CONSIDERAMOS QUE ESTA PROPUESTA DEBE DE SER INCLUIDA COMO PARTE DEL PROCESO A DISCUSIÓN Y EN EL DICTAMEN QUE HABRÁ DE VOTARSE EN UN PERÍODO POSTERIOR PARA QUE SEA PARTE INTEGRAL DE ESTA REFORMA. POR ELLO Y EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE SE CONTINÚE CON EL PROCESO LEGISLATIVO QUE MARCA EL ARTÍCULO 149 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”. C. **DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**“MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO, CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA EN ESTE MOMENTO HACER ALGUNAS PRECISIONES, MANIFESTÁNDOSE EN LO GENERAL CON

RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA PARA SU DISCUSIÓN EN PRIMERA VUELTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LOS EXPEDIENTES 4618 Y 5039, QUE TIENE COMO PROPÓSITO REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6° PRIMER PÁRRAFO, 41, 42, 43 Y 44 PRIMER PÁRRAFO, 45 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA HOMOLOGARLOS CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN MATERIA ELECTORAL. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE A PESAR DE SER EL MOMENTO APROPIADO PARA ESTABLECER EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PREVALEZCA SOBRE LOS RECURSOS DE ORIGEN PRIVADO, TAL Y COMO LO PREVÉ LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA, ESA PREMISA NO SE INCLUYÓ EN LA HOMOLOGACIÓN, INOBSERVANCIA QUE CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD QUE DEBE DE EXISTIR EN LOS PROCESOS ELECTORALES, Y LE DA UN TOQUE DE INCONSTITUCIONALIDAD AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE SE PRETENDE HOMOLOGAR EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, EN VIRTUD QUE SE DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE RECURSOS DE ORIGEN PRIVADO LLEGUEN SIN CONTROL A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, SUPERANDO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA QUE LOS VOTOS Y LAS ELECCIONES SE GANEN CON DINERO EN SUSTITUCIÓN DE LA PROPUESTA PROGRAMÁTICA DE LOS CONTENDIENTES. ANTE ESTA IRREGULARIDAD TAN DELICADA, NO

EXISTE CONFIANZA DE QUE POSTERIORMENTE EN LA LEY SECUNDARIA SE PRECISE DE MANERA OBLIGADA QUE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS SEAN VERDADERAMENTE EQUITATIVAS, YA QUE ESTO SOLAMENTE SE LOGRA EVITANDO QUE LAS APORTACIONES DE LOS PARTICULARES SEAN SUPERIORES AL FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. ASÍ MISMO, CONSIDERAMOS QUE EN LA HOMOLOGACIÓN DE REFERENCIA, CUANDO SE HABLA DE MONOPOLIO, EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, NOS EXHIBE COMO UNA ENTIDAD ANTIDEMOCRÁTICA QUE NO RECONOCER EL DERECHO DEL CIUDADANO A VOTAR Y SER VOTADO. DE IGUAL MANERA LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO PARA AUTORIZAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, CELEBRAR CONVENIOS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LO HACE APARECER COMO UN ACTOR MÁS EN EL PROCESO ELECTORAL SIN FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL ALGUNO. POR CONSECUENCIA, ESTA FRACCIÓN LEGISLATIVA ESPERA QUE EN LA SEGUNDA VUELTA EXISTA VOLUNTAD Y SENSIBILIDAD DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PARTICULARMENTE LOS DE MAYORÍA, A FIN DE QUE SE DISCUTA CON MAYOR AMPLITUD EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 42, PARA QUE TENGA CONGRUENCIA CON LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA. LO ANTERIOR, SIN DEJAR DE RECONOCER QUE EL DICTAMEN DE REFERENCIA RECOGE LOS ASPECTOS MEDULARES DE LA REFORMA

FEDERAL EN MATERIA ELECTORAL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE ME HONRO EN REPRESENTAR EN ESTE CONGRESO, PIDE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

..... **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**“GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUEVO LEÓN VIVE HOY UN MOMENTO HISTÓRICO, PUES EN ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, ESTAMOS APROBANDO EN PRIMERA VUELTA LAS REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA IR ACORDE AL GRAN PASO DADO POR NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES FEDERALES EN LA MATERIA. CON ESTE SUCESO NUEVO LEÓN DICE: ¡PRESENTE! PARA SUMARSE ASÍ A LA MODERNIDAD EN MATERIA ELECTORAL, CON REFORMAS QUE PERMITAN DESARROLLAR COMICIOS EN CONDICIONES DE CERTEZA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, ADEMÁS DE RACIONALIDAD EN TIEMPOS Y RECURSOS. REFORMAS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL QUE SIGNIFICARÁN SIN DUDA CAMBIOS TRASCENDENTALES EN NUESTRA DEMOCRACIA, ASÍ COMO EN LA MANERA DE HACER POLÍTICA, MÁS CERCA DE LAS NECESIDADES Y ASPIRACIONES DE LOS NUEVOLEONESES. EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, MANIFESTABA QUE EN MÉXICO TENEMOS QUE PASAR DEL SUFRAGIO EFECTIVO A LA DEMOCRACIA EFECTIVA. PUES BIEN, PENSAMOS QUE CON ESTOS CAMBIOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN

DAMOS UN GRAN PASO EN ESTA DIRECCIÓN, DEBIDO A LOS QUE CONSIDERAMOS DIEZ PUNTOS CLAVES DE LA REFORMA ELECTORAL, LOS CUALES CITO A CONTINUACIÓN:

1. SE ESTABLECE EL DERECHO DE RÉPLICA COMO UNA GARANTÍA ELEVADA A RANGO CONSTITUCIONAL.
2. SE DA ACCESO A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MANERA PROPORCIONAL Y SE LES RESTRINGE LA CONTRATACIÓN DE TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN.
3. SE LIMITA LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES.
4. SE ORIENTA EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GOBERNANTES PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN PROPAGANDA PERSONAL.
5. SE REGULARÁN LAS PRECAMPAÑAS.
6. SE RECORTAN LOS TIEMPOS Y RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.
7. SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO CLARO PARA QUE EL PATRIMONIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PIERDAN SU REGISTRO SEA ADJUDICADO AL ESTADO, ASÍ COMO SE FORTALECE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.
8. SE PROHÍBE LA AFILIACIÓN CORPORATIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUES POR PRIMERA VEZ EN NUESTRO TEXTO CONSTITUCIONAL SE GARANTIZA QUE SÓLO LOS INDIVIDUOS CONSIDERADOS DESDE ESTE ÁMBITO DE SU LIBERTAD Y DIGNIDAD PODRÁN EJERCER EL DERECHO A AFILIACIÓN.

Y COMO USTEDES SABEN, EN LA COMISIÓN AGREGAMOS DOS PUNTOS DE LOS QUE HA HECHO REFERENCIA LA PRENSA EL DÍA DE HOY, COMO ES EL

ESTABLECER COMO OBLIGATORIO LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE LOS CANDIDATOS. ADEMÁS LE DA LA PROHIBICIÓN PARA QUE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES OCUPEN UN CARGO PÚBLICO DOS AÑOS DESPUÉS DE HABER DEJADO SUS FUNCIONES EN MATERIA DE ELECCIONES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESTE CONGRESO, MANIFIESTA MEDIANTE ESTE POSICIONAMIENTO SU VOTO A FAVOR DE LA REFORMA ELECTORAL EN PRIMERA VUELTA QUE ESTÁ A DISCUSIÓN DEL PLENO, POR CONSIDERAR QUE EXPRESA CABALMENTE LOS PRINCIPIOS QUE NUESTRO PARTIDO HA DEFENDIDO E IMPULSADO DESDE SU NACIMIENTO: UNA DEMOCRACIA DE BAJO COSTO QUE PERMITA LIBERAR RECURSOS PARA ATENDER LAS PRIORIDADES NACIONALES Y LOCALES COMO EL COMBATE A LA POBREZA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; TOTAL TRANSPARENCIA, MEJORES MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD EN LA COMPETENCIA ELECTORAL; REGULACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS; Y DISMINUCIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. CON ESTOS CAMBIOS GANA NUEVO LEÓN, GANA MÉXICO, Y GANAMOS TODOS, PUES DAMOS UN GRAN PASO ADELANTE EN LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA DEMOCRACIA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REFRENDA SU COMPROMISO PARA ANALIZAR DE MANERA PROFUNDA LOS DIVERSOS TEMAS QUE HAN

PLANTEADO LOS CIUDADANOS EN ESTA REFORMA ELECTORAL LOS CUALES SON DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO, TALES COMO LO SON: LA MAYOR EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS, ASPECTOS EN LOS QUE HEMOS COINCIDIDO, PUES HEMOS PRESENTADO INICIATIVAS AL RESPECTO. ESTAMOS CONSCIENTES QUE NUEVO LEÓN SE HA DISTINGUIDO POR SER UNA ENTIDAD PIONERA E INNOVADORA EN LEGISLACIÓN PARA UN PERMANENTE DESARROLLO DEMOCRÁTICO, POR LO QUE EN ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL Y EN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, Y A FIN DE NO DEJAR FUERA DE ANÁLISIS UN TEMA QUE YA HA SIDO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS, PROPONEMOS CONSIDERAR Y REFLEXIONAR PROFUNDAMENTE PARA QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA EN SEGUNDA VUELTA, ASUNTOS TORALES COMO LO SON: LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA REFORMA AL ARTÍCULO 46, RELATIVO A LA FORMA DE ACCEDER A LA MAYORÍA Y A LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO MEDIANTE UN SISTEMA MIXTO DE LISTA Y POR PORCENTAJE DE VOTACIÓN, Y TAMBIÉN LAS REFORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANAS EN MATERIA DE REFORMA ELECTORAL ENTRE OTROS TEMAS TRASCENDENTES. POR TAL MOTIVO, MANIFESTAMOS NUESTRA MEJOR DISPOSICIÓN AL DIÁLOGO Y A LA CONCERTACIÓN POLÍTICA ENTRE GRUPOS LEGISLATIVOS Y CON LA SOCIEDAD, PARA QUE JUNTOS.... POR TAL MOTIVO MANIFESTAMOS NUESTRA MEJOR DISPOSICIÓN AL DIÁLOGO Y A LA CONCERTACIÓN

POLÍTICA ENTRE GRUPOS LEGISLATIVOS Y CON LA SOCIEDAD, PARA QUE JUNTOS ENCONTREMOS PUNTOS DE COINCIDENCIA QUE GARANTICEN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA INSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICA DE NUESTRO ESTADO, PARA LO CUAL ESTIMAMOS QUE ES NECESARIO RETOMAR LA REFLEXIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS EN ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS 6º, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 55, 63, 83, 105 Y 122 CONSTITUCIONALES. CELEBRAMOS EL CONSENSO LOGRADO EN LA LEGISLATURA FEDERAL, PRIMERO, Y EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA APOYAR LA REFORMA, PUES CON ELLO DAMOS MUESTRA AL PUEBLO DE QUE ANTEPONEMOS EL LEGÍTIMO INTERÉS CIUDADANO POR ENCIMA DE NUESTRAS DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS. LA DEMOCRACIA AHORA, NO SÓLO DEBERÁ EJECUTARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, SINO QUE DEBEMOS, EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO, HACER LA NORMA DIARIA, PARA GARANTIZAR ASÍ LA PLENA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES DE CARÁCTER PÚBLICO. BIENVENIDA SEA LA REFORMA ELECTORAL A NUEVO LEÓN, QUE A PARTIR DE HOY DA LOS PASOS NECESARIOS PARA SU PLENA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE UNA DEMOCRACIA EFECTIVA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, Y A SEGUIR TRABAJANDO PARA LLEGAR A LOS CONSENSOS NECESARIOS Y PODERLE DAR A NUEVO LEÓN UNA REFORMA ELECTORAL DE LA CUAL NOS SENTAMOS TODOS ORGULLOSOS DE ELLA. GRACIAS”.....UNA VEZ LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ

A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE MARZO DEL 2008, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: EFECTIVAMENTE, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ELECTORAL Y NORMAS RELACIONADAS O QUE INCIDEN EN EL ASPECTO COMICIAL. EN DICHO DECRETO SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN ADECUAR SU LEGISLACIÓN APLICABLE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO, A MÁS TARDAR EN UN AÑO A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR; PERO EN SU CASO SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN

II, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTO ES QUE 90-DÍAS ANTES DE QUE DÉ INICIO EL PROCESO ELECTORAL DEBEN ESTAR VIGENTES LAS NORMAS QUE REGIRÁN EL PROCESO ELECTORAL, QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A AQUEL EN QUE DEBAN DE CELEBRARSE LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES. SOBRE EL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LAS INICIATIVAS DEL EJECUTIVO Y DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ES DE MANIFESTARSE QUE LAS MISMAS TIENEN EN COMÚN EL PROPÓSITO PRIMORDIAL DE HOMOLOGAR LA REFORMA A LA CARTA MAGNA CONTENIDA EN EL DECRETO YA REFERIDO, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL; SIN EMBARGO LA INICIATIVA DE MARÍA SOCORRO CESEÑAS CHAPA Y DE OTROS CIUDADANOS, NO OBSTANTE QUE FUE FORMULADA CON ANTERIORIDAD A DICHA REFORMA A LA CARTA MAGNA, CONTIENE UN TEMA QUE ES MATERIA DE DICHO DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LA REFORMA EN EL ARTÍCULO 41 BASE II. ESTA COMISIÓN ESTIMA QUE EN ARAS DE RESPETAR LA SANA TÉCNICA LEGISLATIVA SÓLO DEBE INCORPORAR EN RANGO CONSTITUCIONAL LAS NORMAS FUNDAMENTALES QUE RIJAN LOS PROCESOS ELECTORALES, POR ELLO AUNQUE EXISTA ACUERDO CON MUCHAS DE LAS DISPOSICIONES PLANTEADAS EN LAS INICIATIVAS EN ANÁLISIS, SE CONCLUYE QUE SON MATERIA DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, ES DECIR EN LA LEY

REGLAMENTARIA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA ELECTORAL; PUES SE HA CONSTITUIDO EN UN VICIO LEGISLATIVO EL ATIBORRAR LA NORMA CONSTITUCIONAL CON DISPOSICIONES QUE JURÍDICAMENTE PUEDEN PERFECTAMENTE ESTAR CONTENIDAS EN UNA LEGISLACIÓN SECUNDARIA. EN TODO CASO, AL DISCUTIR LA REFORMA O POSIBLE EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN ELECTORAL SECUNDARIA, CONSTITUYE EL MOMENTO LEGISLATIVO OPORTUNO PARA ANALIZAR DIVERSAS INQUIETUDES QUE PUEDEN SER PLASMADAS COMO NORMAS JURÍDICAS EN DICHA NORMATIVIDAD. ADEMÁS ES CRITERIO DE ESTA COMISIÓN EL QUE DEBE DE REALIZARSE UNA ESTRICTA HOMOLOGACIÓN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; EN CASOS MUY ESPECÍFICOS SE PERFECCIONA EL CONTENIDO DE LA NORMA FEDERAL PERO RESPETANDO EN FORMA ABSOLUTA SU ESENCIA. POR ELLO NO SE ESTIMA OPORTUNO INCLUIR EN ESTE DICTAMEN LOS ASPECTOS DE LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO QUE NO ESTÁN CONTENIDOS EN LA REFORMA FEDERAL COMO LO SON LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 46, 55, 63, 83 Y 122. RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 6, 41, 42, 43, 44, 45 Y 105 SE ESTIMA PROCEDENTE DICTAMINAR SU CONTENIDO CONFORME A LO SIGUIENTE: SE CONSIDERA ADECUADO HOMOLOGAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 PARA ESTABLECER EL DERECHO A RÉPLICA PARA QUE ÉSTE SEA EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; CABE HACER MENCIÓN QUE TAL DERECHO CONFORME A LOS

PROPÓSITOS ESTABLECIDOS EN LA REFORMA FEDERAL NO SÓLO ES APLICABLE EN MATERIA ELECTORAL, SINO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TAL DERECHO PUEDE SER EJERCIDO POR UN PARTICULAR QUE SE CREA AGRAVIADO POR ALGÚN MEDIO. DICHA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA AUN PENDIENTE CORRESPONDE AL ÁMBITO FEDERAL. EL ARTÍCULO 41 SE REFORMA A FIN DE ESTABLECER UNA DISPOSICIÓN QUE RECE QUE LA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRIMER DOMINGO DE JULIO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, ESTO CONFORME A LA NORMA FEDERAL DISPUESTA EN EL INCISO A) DE LA BASE IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE MODIFICA EL TEXTO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 A FIN DE ESTABLECER ENTRE OTRAS PRECISIONES QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL DERECHO EXCLUSIVO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, TAL DISPOSICIÓN CONGRUENTE CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO E) DE LA BASE IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASIMISMO SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL MISMO ARTÍCULO 42 PARA ESTIPULAR QUE SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS; POR LO TANTO EN LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUEDAN PROHIBIDAS LA INTERVENCIÓN DE

ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE, ASÍ COMO CUALQUIER FORMA DE AFILIACIÓN CORPORATIVA, LO CUAL ESTÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO INCISO E) DE LA MISMA BASE Y ARTÍCULO DE LA CARTA MAGNA. TAMBIÉN SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 42 QUE ESTATUYE QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES SOLAMENTE PUEDEN INTERVENIR EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS EN LOS TÉRMINOS QUE EXPRESAMENTE SEÑALAN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LA LEY ELECTORAL, LO CUAL ES HOMOLOGADO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F) DE LA BASE IV DEL CITADO ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO SE REORDENAN COMO CUARTO Y QUINTO RESPECTIVAMENTE EN EL NUEVO ARTÍCULO 42. EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 42 VIGENTE SE MODIFICA Y SE ESTABLECE COMO UN SEXTO PÁRRAFO EN EL CUAL SE DESGLOSAN MÁS AMPLIAMENTE CUÁLES SERÁN LOS ASPECTOS PARA LOS QUE SE APLICARÁ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS QUE SERÁN: PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELATIVAS A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A TAREAS EDITORIALES. SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO PARA DISPONER QUE LA LEY ELECTORAL ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS

PARTIDOS QUE PIERDAN SU REGISTRO ESTATAL Y LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SUS BIENES Y REMANENTES SERÁN ADJUDICADOS AL ESTADO, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO G) DE LA BASE IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CARTA FUNDAMENTAL. LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO ANTERIORES DEL ARTÍCULO 42 PERMANECEN EN SUS TÉRMINOS COMO OCTAVO Y NOVENO RESPECTIVAMENTE. SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO AL ARTÍCULO 42 PARA ESTABLECER QUE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, PARA SUPERAR LA LIMITACIÓN DE LOS SECRETOS BANCARIO FIDUCIARIO O FISCAL, LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÓRGANO QUE TENGA TAL ATRIBUCIÓN EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; TAL NORMA ES RESULTADO DE LA HOMOLOGACIÓN CON LO ESTABLECIDO TAMBIÉN EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO AL ARTÍCULO 42 PARA ESTATUIR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EJERCERÁN SU DERECHO DE ACCESO A LA RADIO Y TELEVISIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS APLICABLES. ESTO PARA ESPECIFICAR EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DICHO DERECHO ESTABLECIDO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS TANTO EN ELECCIONES FEDERALES COMO ESTATALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 41 APARTADOS A Y B DE LA BASE III, Y ARTÍCULO 116 INCISO I) DE LA BASE IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CARTA MAGNA. A LA VEZ SE DEROGA EL TEXTO DEL PÁRRAFO OCTAVO

ANTERIOR POR SER YA CONTRADICTORIO CON ESTE NUEVO PÁRRAFO. SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 42 PARA ESTABLECER QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN CONTRATAR O ADQUIRIR, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN, ESTO COMO COMPLEMENTO AL ANTERIOR PÁRRAFO Y ES HOMOLOGADO CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO AL ARTÍCULO 42 QUE DISPONDRÍA QUE NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, SEA A TÍTULO PROPIO Y POR CUENTA DE TERCEROS, PODRÁ CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO O TELEVISIÓN DIRIGIDA A INFLUIR EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, NI A FAVOR O EN CONTRA DE PARTIDOS POLÍTICOS O DE CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. TAMBIÉN DISPONDRÍA QUE QUEDA PROHIBIDA LA TRANSMISIÓN EN TERRITORIO DEL ESTADO DE ESTE TIPO DE MENSAJES CONTRATADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. EL TEXTO QUE SE ADICIONA COMO PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO AL ARTÍCULO 42 ESTÁ RELACIONADO CON EL ANTERIOR Y TIENE COMO OBJETIVO EVITAR LA PROPAGANDA NEGATIVA EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, POR LO QUE SE ESTABLECE QUE: “EN LA PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE DIFUNDAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN DE ABSTENERSE DE EXPRESIONES QUE DENIGREN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O QUE CALUMNIEN A LAS PERSONAS”. EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL MISMO

ARTÍCULO 42 SE REDISEÑA COMPLETAMENTE Y SU CONTENIDO MODIFICADO SE ASUME EN EL NUEVO PÁRRAFO DÉCIMO QUINTO, EN EL CUAL SE DISPONE CON TODA PRECISIÓN QUE SERÁ MATERIA DE REGLAMENTACIÓN EN LA LEY SECUNDARIA LAS BASES CONSTITUCIONALES DE SUS CUATRO FRACCIONES A SABER:

- I. “LAS REGLAS PARA ESTABLECER LOS LÍMITES A LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SUS PROCESOS DE PRECAMPAÑA Y EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LOS MONTOS MÁXIMOS QUE TENGAN LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, CUYA SUMA TOTAL NO EXCEDERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE DETERMINE PARA LA ELECCIÓN DEL GOBERNADOR Y CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EL MONTO MÁXIMO NO EXCEDERÁ DE CANTIDAD FIJADA EN LA ELECCIÓN DE ANTERIOR DE GOBERNADOR MÁS EL ÍNDICE DE INFLACIÓN ACUMULADO A LA FECHA DE SU DETERMINACIÓN QUE SEÑALE LA AUTORIDAD OFICIAL CORRESPONDIENTE; LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL ORIGEN Y USO DE TODOS LOS RECURSOS CON QUE CUENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO PARA DAR A CONOCER EL PATRIMONIO QUE POSEEN AL INICIAR EL PERÍODO ELECTORAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE EXPIDAN EN ESTAS MATERIAS;
- II. LAS REGLAS PARA QUE DE MANERA PERMANENTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ASÍ COMO LOS CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS EN LOS PERÍODOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA TRANSPARENTEN SUS INGRESOS Y EGRESOS;
- III. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DURANTE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS SERÁ OBLIGATORIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS A UN DEBATE PÚBLICO CUYA ORGANIZACIÓN CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; Y,
- IV. LAS REGLAS Y PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES.

EN TODO CASO, LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS NO DEBERÁ DE EXCEDER DE NOVENTA DÍAS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, NI DE SESENTA DÍAS CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; EN NINGÚN CASO LA DURACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS PODRÁ EXCEDER DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TIEMPO DE LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

LA VIOLACIÓN A ESTAS DISPOSICIONES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL SERÁ SANCIONADA CONFORME A LA LEY.”

COMO SE PUEDE CONCLUIR DE SU LECTURA, EN ESTE PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42, SE ESTABLECEN REGLAS ERICTAS PARA LA COMPETENCIA ELECTORAL TENDIENTES A LOGRAR LA EQUIDAD DESDE EL INICIO MISMO DE LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS YA QUE SE REGULAN LAS CAMPAÑAS Y LAS PRECAMPAÑAS, CUYA NORMATIVIDAD EN FORMA EXHAUSTIVA DEBERÁ CONTENERSE EN LA LEY ELECTORAL REGLAMENTARIA DE ESTA CONSTITUCIÓN ESTATAL. PERO EN EL CASO, ES PRECISO RESALTAR QUE SE ESTABLECE EN RANGO CONSTITUCIONAL EL TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS QUE SERÁ DE NOVENTA DÍAS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DE SESENTA DÍAS CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS; DISPONIÉNDOSE QUE LAS PRECAMPAÑAS NO PODRÁN EXCEDER DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA DURACIÓN DE LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS; ESTO PERMITE CUBRIR EL VACÍO LEGISLATIVO QUE EXISTE A LA FECHA EN MATERIA REGULACIÓN DE PRECAMPAÑAS. TAMBIÉN ES DE GRAN TRASCENDENCIA LO RELATIVO A TRANSPARENTAR LOS RECURSOS DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. ES DE

MENCIONARSE QUE EL TEXTO DEL PÁRRAFO OCTAVO VIGENTE DEL ARTÍCULO 42 SE DEROGA POR REGULAR ASPECTOS QUE YA SON SUPERADOS POR LAS NUEVAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. POR OTRA PARTE, EL PÁRRAFO FINAL DEL MISMO ARTÍCULO 42 SE REDISEÑA PERO QUEDA ASUMIDO EN SU CONTENIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 REFORMADO MEDIANTE ESTE DECRETO. RESPECTO AL ARTÍCULO 43, LAS MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES: SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 43 EN EL QUE SE FACULTA A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA REALIZAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES FEDERALES, PERO TRATÁNDOSE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONVENIR CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE ÉSTE SE HAGA CARGO CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO POR DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES DE ÉSTE. MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 43, EN ARAS DE GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES SE ESTABLECE QUE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y LOS TITULARES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL QUE INTEGRAN DICHS ÓRGANOS, ASÍ COMO LOS COMISIONADOS MUNICIPALES ELECTORALES, NO PODRÁN OCUPAR DENTRO DE LOS DOS

AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RETIRO, CARGOS EN LOS PODERES PÚBLICOS O EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUYA ELECCIÓN HAYAN PARTICIPADO. EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 43 QUE SE ADICIONA, SE ESTABLECE QUE “DURANTE EL TIEMPO QUE COMPRENDAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA RESPECTIVA JORNADA ELECTORAL, DEBERÁ SUSPENDERSE LA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, TANTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, COMO DE LOS MUNICIPIOS, Y DE CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL. LAS ÚNICAS EXCEPCIONES A LO ANTERIOR SERÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LAS RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE EMERGENCIA”. EL ANTERIOR DISPOSITIVO TIENDE A EVITAR LA INDEBIDA INJERENCIA MEDIANTE LA PUBLICIDAD PAGADA DEL GOBIERNO EN EJERCICIO A FAVOR DE DETERMINADO PARTIDO POLÍTICO, YA QUE TAL SITUACIÓN, HABÍA EN LA PRÁCTICA, DERIVADO EN UN EXCESO QUE AFECTABA LA NEUTRALIDAD DE LOS GOBIERNOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES. EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 43 QUE SE ADICIONA, TIENE COMO OBJETO BUSCAR LA IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SIN AFECTAR LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 43 SE ESTIPULA QUE LA PROPAGANDA OFICIAL DEBE TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ESTA NORMA DERIVÓ DEL GRAN ABUSO MEDIANTE EL DERROCHE DE RECURSOS PÚBLICOS DEL QUE DISPONÍAN ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SU PROMOCIÓN PERSONAL O EN ARAS DE LOGRAR OTRO CARGO PÚBLICO, LO QUE DISTORSIONABA LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECCIONARIO. LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO FINAL DEL MISMO ARTÍCULO 43 DISPONE QUE LAS LEYES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN, GARANTIZARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO RESPECTO A LA PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL Y LA APLICACIÓN IMPARCIAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES. RESPECTO AL ARTÍCULO 44, SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL PRIMER PÁRRAFO PARA PRECISAR QUE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO TENDRÁN PLENA JURISDICCIÓN. EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO 45 SE AGREGAN ASPECTOS QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DEBERÁN DESARROLLARSE EN LA LEY ELECTORAL COMO REGLAMENTARIA DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO; ENTRE OTROS SE ENRIQUECE AÑADIENDO LO REFERENTE A RECURSOS Y

MEDIOS DE DEFENSA, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR ACTOS VIOLATORIOS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS Y REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE RECUENTOS TOTALES O PARCIALES DE VOTACIÓN, LAS CAUSALES DE NULIDAD DE LAS ELECCIONES, LOS PLAZOS PARA EL DESAHOGO DE LAS INSTANCIAS IMPUGNATIVAS, SUJETANDO TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE DEFINITIVIDAD DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES. TAMBIÉN SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45 PARA ESTABLECER LA BASE CONSTITUCIONAL QUE DISPONE QUE LAS LEYES ORDINARIAS ESTABLECERÁN LOS DELITOS Y LAS FALTAS EN MATERIA ELECTORAL Y LAS SANCIONES QUE POR ELLO DEBAN DE IMPONERSE. EL ACTUAL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 SE RECORRE COMO UN TERCER PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO 45. EL ARTÍCULO 105 SE REDISEÑA EN SU REDACCIÓN PARA ABARCAR EN LA DEFINICIÓN A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES PODERES, DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ SE SUPERA LA DEFICIENCIA QUE ACTUALMENTE PADECE DICHO ARTÍCULO. PODEMOS CONCLUIR QUE MEDIANTE LAS DISPOSICIONES DE ESTA REFORMA SE ABONA GRANDEMENTE EN FAVOR DE LA EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES TANTO EN LAS CAMPAÑAS, ES DECIR, ENTRE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO EN LAS COMPETENCIAS INTERNAS DENTRO DE UN MISMO PARTIDO

MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y LAS REGLAS DE TRANSPARENCIA DEL USO DE RECURSOS DURANTE ELLAS, ENTRE OTROS ASPECTOS DE GRAN TRASCENDENCIA EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO:**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 PRIMER PÁRRAFO; 41; 42; 43; 44 PRIMER PÁRRAFO; 45 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 6.-** LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; **EL DERECHO A RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY.** EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO.

ARTÍCULO 41.- EL SUFRAGIO ES LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO. LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO SE REALIZARÁ EN

ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, IGUAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. **LA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRIMER DOMINGO DE JULIO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN. ARTÍCULO 42.-** LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. TIENEN COMO FINALIDAD PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA POLÍTICA Y PERMITIR EL ACCESO DE ÉSTOS A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES O CON REGISTRO EN EL ESTADO GOZARÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE ADMINISTRARÁN LIBREMENTE; **TENIENDO EL DERECHO EXCLUSIVO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR AL GOBERNADOR, A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY ELECTORAL. SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS; POR TANTO EN LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUEDAN PROHIBIDAS LA INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE, ASÍ COMO CUALQUIER FORMA DE AFILIACIÓN CORPORATIVA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES SOLAMENTE PUEDEN INTERVENIR EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS EN LOS TÉRMINOS QUE**

EXPRESAMENTE SEÑALEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COADYUVARÁN CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN LA VIGILANCIA PARA QUE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL SE REALICEN CON PLENO RESPETO A LO DISPUESTO POR ESTA CONSTITUCIÓN, LA LEY ELECTORAL Y DEMÁS LEYES RELATIVAS. LAS AUTORIDADES DEL ESTADO GARANTIZARÁN EN TODO TIEMPO LA LIBERTAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA DIFUSIÓN DE SUS PRINCIPIOS Y PROGRAMAS. LA LEY ELECTORAL GARANTIZARÁ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ESTATAL O NACIONAL CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA Y PERMANENTE CON ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO LAS REALICEN EN EL ESTADO. EN ELLA SE ESTABLECERÁN LAS REGLAS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES, QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD. LA LEY ELECTORAL ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN SU REGISTRO ESTATAL Y LOS SUPUESTOS EN

LOS QUE SUS BIENES Y REMANENTES SERÁN ADJUDICADOS AL ESTADO. EL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PERMANENTE QUE SE OTORGUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SERÁ INCREMENTADO EN EL PERÍODO ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY. EL SETENTA POR CIENTO DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE ÉSTOS HAYAN OBTENIDO EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES. EL TREINTA POR CIENTO RESTANTE SE ASIGNARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES QUE TENGAN REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO. EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, PARA SUPERAR LA LIMITACIÓN DE LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO O FISCAL, LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÓRGANO QUE TENGA TAL ATRIBUCIÓN EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EJERCERÁN SU DERECHO DE ACCESO A LA RADIO Y TELEVISIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS LEYES REGLAMENTARIAS APLICABLES. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN CONTRATAR O ADQUIRIR, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN. NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, SEA A TÍTULO PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, PODRÁ CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO O TELEVISIÓN, DIRIGIDA A INFLUIR

EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, NI A FAVOR O EN CONTRA DE PARTIDOS POLÍTICOS O DE CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. QUEDA PROHIBIDA LA TRANSMISIÓN EN TERRITORIO DEL ESTADO DE ESTE TIPO DE MENSAJES CONTRATADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. EN LA PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE DIFUNDAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CUALQUIER MEDIO, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE EXPRESIONES QUE DENIGREN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O QUE CALUMNIEN A LAS PERSONAS. LA LEY ELECTORAL ESTABLECERÁ ENTRE OTRAS, LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

- I. LAS REGLAS PARA ESTABLECER LOS LÍMITES A LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SUS PROCESOS DE PRECAMPAÑA Y EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LOS MONTOS MÁXIMOS QUE TENGAN LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, CUYA SUMA TOTAL NO EXCEDERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE DETERMINE PARA LA ELECCIÓN DEL GOBERNADOR Y CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EL MONTO MÁXIMO NO EXCEDERÁ DE LA CANTIDAD FIJADA EN LA ANTERIOR ELECCIÓN DE GOBERNADOR MÁS EL ÍNDICE DE INFLACIÓN ACUMULADO A LA FECHA DE SU DETERMINACIÓN QUE SEÑALE LA AUTORIDAD OFICIAL CORRESPONDIENTE; LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL ORIGEN Y USO DE TODOS LOS RECURSOS CON QUE CUENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO PARA DAR A CONOCER EL PATRIMONIO QUE POSEEN AL INICIAR EL PERÍODO ELECTORAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE EXPIDAN EN ESTAS MATERIAS.
- II. LAS REGLAS PARA QUE DE MANERA PERMANENTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ASÍ COMO LOS CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS EN LOS PERÍODOS

DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA, TRANSPARENTEN SUS INGRESOS Y EGRESOS.

- III. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN QUE EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DURANTE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS SERÁ OBLIGATORIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS A UN DEBATE PÚBLICO, CUYA ORGANIZACIÓN CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL;
- IV. LAS REGLAS Y PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES.

EN TODO CASO, LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS NO DEBERÁ DE EXCEDER DE NOVENTA DÍAS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, NI DE SESENTA DÍAS CUANDO SÓLO SE ELIJAN DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; EN NINGÚN CASO LA DURACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS PODRÁ EXCEDER DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TIEMPO DE LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS ELECTORALES. LA VIOLACIÓN A ESTAS DISPOSICIONES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, SERÁ SANCIONADA CONFORME A LA LEY.

ARTÍCULO 43.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE EJERCE BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, E INDEPENDENCIA Y SE LLEVA A EFECTO POR UN ÓRGANO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LA LEY DETERMINARÁ LAS FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE DICHO ÓRGANO, MISMO QUE ESTARÁ FORMADO POR CIUDADANOS DEL ESTADO DESIGNADOS PARA TAL EFECTO POR EL CONGRESO DEL ESTADO POR CONSENSO, A FALTA DE ÉSTE SERÁN ELECTOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, Y DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA

INSACULACIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES FEDERALES. TRATÁNDOSE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PODRÁ CONVENIR CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE ÉSTE SE HAGA CARGO. LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y LOS TITULARES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL QUE INTEGREN DICHS ÓRGANOS, ASÍ COMO LOS COMISIONADOS MUNICIPALES ELECTORALES, NO PODRÁN OCUPAR DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RETIRO, CARGOS EN LOS PODERES PÚBLICOS O EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN CUYA ELECCIÓN HAYAN PARTICIPADO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR A LOS ORGANISMOS ELECTORALES EL AUXILIO MATERIAL E INSTITUCIONAL QUE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL QUE LA PROPIA LEY LES SEÑALE. DURANTE EL TIEMPO QUE COMPRENDAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA RESPECTIVA JORNADA ELECTORAL, DEBERÁ SUSPENDERSE LA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA

GUBERNAMENTAL, TANTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, COMO DE LOS MUNICIPIOS, Y DE CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL. LAS ÚNICAS EXCEPCIONES A LO ANTERIOR SERÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LAS RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE EMERGENCIA. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN AFECTAR LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA PROPAGANDA BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE DIFUNDAN COMO TALES, LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO ENTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL, DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL. EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. LAS LEYES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN, GARANTIZARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. **ARTÍCULO 44.-** PARA CONOCER Y RESOLVER LAS

IMPUGNACIONES Y CONTROVERSAS QUE SE SUSCITEN DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA COMPETENCIA ESTATAL O CON MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, SE ESTABLECERÁ EN EL ESTADO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL INDEPENDIENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL, QUE TENDRÁ A SU CARGO EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS Y LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSAS QUE SE PLANTEEN EN LA MATERIA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN EN SUS RESOLUCIONES. LA LEY ESTABLECERÁ SUS ATRIBUCIONES, FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

ARTÍCULO 45.- LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA MATERIA, REGULARÁ Y GARANTIZARÁ EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES; EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO; LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS PARTIDOS, ASOCIACIONES POLÍTICAS Y ORGANISMOS ELECTORALES; LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA, CÓMPUTO Y CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES; EL PROCEDIMIENTO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL; LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA, LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR ACTOS VIOLATORIOS A ESTA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS Y REGLAS PARA LA REALIZACIÓN, EN LOS ÁMBITOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONAL, DE RECuentos TOTALES O PARCIALES DE VOTACIÓN, LAS CAUSALES DE

NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO O AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; ASÍ COMO LOS PLAZOS CONVENIENTES PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS INSTANCIAS IMPUGNATIVAS, SUJETANDO TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TOMANDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y EN GENERAL LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL. ASÍ MISMO, LAS LEYES ORDINARIAS ESTABLECERÁN LOS DELITOS Y LAS FALTAS EN MATERIA ELECTORAL Y LAS SANCIONES QUE POR ELLO DEBAN IMPONERSE. EL ORGANISMO ELECTORAL COMPETENTE CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS, ACTUALIZARÁ PERMANENTEMENTE EL PADRÓN ELECTORAL. **ARTÍCULO 105.-** PARA LOS EFECTOS DE LO PRECEPTUADO EN ESTE TÍTULO, SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, A LOS SERVIDORES O EMPLEADOS Y EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL CONGRESO DEL ESTADO O EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES. LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LOS ORGANISMOS

ELECTORALES, LOS QUE FUEREN DESIGNADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL, Y EN GENERAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORQUE AUTONOMÍA, ESTARÁN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, SUJETOS A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN ESTE ARTÍCULO Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ LECTURA AL ARTICULO 126 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, LEYÓ: “*ARTÍCULO 126.- PARA LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS LEYES CONSIDERADAS COMO CONSTITUCIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, SE SEGUIRÁ EL*

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 129 DEL PRESENTE REGLAMENTO”.

C. PRESIDENTA: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA ELECTORAL. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE ENCUENTRA A DEBATE EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE SEGUNDA VUELTA QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 6° PRIMER PÁRRAFO, 41, 42, 43, 44 PRIMER PÁRRAFO, 45 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA ELECTORAL, A EFECTO DE HOMOLOGARLA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA ES EL MISMO QUE SE APROBÓ SOMETER A DISCUSIÓN EL 13 DE

MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LO QUE COLOQUIALMENTE SE CONOCE COMO PRIMERA VUELTA. CABE MENCIONAR QUE DESDE UN PRINCIPIO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA NOS MANIFESTAMOS EN EL SENTIDO DE ACATAR EN TIEMPO Y FORMA LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN MATERIA ELECTORAL, PARA CONCLUIRLA ANTES DEL DÍA 1° DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ADICIONALMENTE, NOS PRONUNCIAMOS PORQUE LA REFORMA A NUESTRA LEY SUPREMA LOCAL NO INCLUYERAN TEMAS QUE PUDIERAN CONFRONTAR A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO. LO ANTERIOR, NO ERA PARA ADICIONAR DISPOSICIONES A EFECTO DE QUE EN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS RECURSOS PÚBLICOS PREVALECIERAN SOBRE LOS DE ORIGEN PRIVADO POR TRATARSE DE UNA DISPOSICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, ASÍ COMO OTROS TEMAS QUE ENRIQUECIERAN EL PROYECTO DE DICTAMEN SIN QUE SE MODIFICARA SUSTANCIALMENTE SU CONTENIDO. ESTA POSTURA LA CONVERTIMOS EN INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PRESENTADA EL 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. FUIMOS POR CIERTO EL ÚNICO GRUPO LEGISLATIVO QUE PRESENTÓ UNA PROPUESTA AL RESPECTO. POSTERIORMENTE CUANDO SE EMPEZÓ A MANEJAR LA POSIBILIDAD DE

INCLUIR EN EL DICTAMEN DE SEGUNDA VUELTA LOS DIPUTADOS DE LISTA Y LAS CANDIDATURAS CONURBADAS FUIMOS TAMBIÉN LOS PRIMEROS EN Oponernos aportando los argumentos legales correspondientes, lo anterior quedó plasmado en dos intervenciones de una servidora en la tribuna de este Congreso los días 9 y 21 de abril del año en curso. Nuestros argumentos nunca fueron debatidos a profundidad porque nos asistía la razón, el resolutivo que la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales propone aprobar así lo demuestra. En este sentido, celebramos que haya imperado la cordura entre los grupos legislativos para no incluir los dos temas antes mencionados. Esto, sin duda dará pie para que el proyecto de dictamen en lo general transite sin problema y pueda aprobarse por unanimidad de los presentes. Con ello, habremos dado el primer paso para una reforma electoral acorde a la nueva regla de competencia que nos garantice un proceso electoral equitativo, transparente y que dé certeza para elegir al próximo gobernador del estado, renovar la Cámara de Diputados, así como los 51 ayuntamientos del estado. Lo que sigue es un trabajo arduo, no exento de dificultades para reformar la ley electoral del estado, a partir del marco constitucional que el día de hoy se somete a discusión. Nadie piense que se trate de un trabajo rutinario,

LAS NUEVAS DISPOSICIONES ELECTORALES DEBERÁN ESTAR PERFECTAMENTE ARMONIZADAS PARA EVITAR CONTRADICCIONES QUE DIFICULTEN SU APLICACIÓN. POR ELLO, HACEMOS UN RESPETUOSO LLAMADO AL GRUPO LEGISLATIVO MAYORITARIO PARA QUE CONSIDERE LAS PROPUESTAS DE LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS DE MANERA QUE LAS REFORMAS A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO SE APRUEBEN POR CONSENSO, DE NO DARSE ESTE ESCENARIO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PRESENTARÁ EN SU MOMENTO UN PROYECTO INTEGRAL DE REFORMA CON LO QUE YA CONTAMOS, MISMOS QUE DEFENDEREMOS A CAPA Y ESPADA COMO SUCEDIÓ CON LA HOMOLOGACIÓN CONSTITUCIONAL. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ EN LO GENERAL A FAVOR DEL ESTE DICTAMEN. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. COMPAÑEROS. SIN DUDA CREO QUE LO QUE HEMOS VENIDO REALIZANDO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, QUE ES PRESENTAR UN PROYECTO DE DICTAMEN PARA MODIFICAR NUESTRA CONSTITUCIÓN, ES SOLAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN GRAN PROYECTO QUE DEBE DE CULMINAR CON UNA LEY ELECTORAL QUE VAYA DEBIDAMENTE CONSENSADA Y QUE SEA PERFECTAMENTE ASIMILADA POR LA CIUDADANÍA. ESTOS PASOS

QUE HEMOS DADO SON IMPORTANTES Y CON ESE ESPÍRITU CON EL QUE ENTRAMOS AL LLEGAR A ACUERDOS SENSATOS, TENEMOS QUE CONTINUAR EN EL SIGUIENTE PASO QUE ES LA ADECUACIÓN A LA LEY ELECTORAL. YO ME SIENTO MUY ORGULLOSO DE PERTENECER A ESTA LEGISLATURA QUE ACTUÓ CON SENSATEZ Y RESPONSABILIDAD Y ESPERAMOS QUE ASÍ SIGAMOS, SABEMOS QUE ES DIFÍCIL PERO LO IMPORTANTE FORZOSAMENTE ES ASÍ. NO HAY QUE CANTAR VICTORIA, LA VICTORIA ES UNA VEZ QUE TENGAMOS UNA LEY ELECTORAL Y NOS DEBEMOS DE SENTIR SATISFECHOS DE HABER PUESTO UN BLOQUE A ESA CONSTRUCCIÓN, UN BLOQUE IMPORTANTE, UN CIMIENTO IMPORTANTE. VAYAMOS CON LAS INTENCIONES Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO DIPUTADOS PARA SEGUIR CONSTRUYENDO EN TORNO A LA LEY ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, QUE ES LA LEY MÁS REPRESENTATIVA Y SIGNIFICANTE PARA LOS CIUDADANOS, PORQUE ES LA MANERA COMO LOS CIUDADANOS ACCEDEN PRECISAMENTE AL PODER A TRAVÉS DE SUS REPRESENTADOS Y TENEMOS QUE TENER CLARO ESA REPRESENTATIVIDAD QUE TENEMOS Y ESE GRAN COMPROMISO ANTE NUESTRA SOCIEDAD. COMO USTEDES SABEN EL DÍA DE AYER LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES FUE CONVOCADA PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y DICTAMINAR EL EXPEDIENTE 4618 Y SUS ANEXOS, RELATIVOS A LA REFORMA QUE EN MATERIA ELECTORAL HA SIDO INICIADA EN EL SENO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, Y CUYO PROPÓSITO ES

HACER MÁS EFICIENTES LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, POTENCIANDO EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA 13 DE MARZO SE SOMETIÓ AL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ÓRGANO DICTAMINADOR MENCIONADO, SIENDO APROBADO DE MANERA UNÁNIME POR LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN. POR LO TANTO, LAS DISCUSIONES FUERON PROFUSAMENTE DIFUNDIDAS Y PUBLICADAS DEBIDAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONTINUANDO CON EL PROCESO CONSTITUCIONAL, ES EL MOMENTO DE ANALIZAR Y DISCUTIR EL DICTAMEN PUESTO UNA VEZ MÁS A NUESTRA CONSIDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DIVERSO ARTÍCULO 150 DE LA NORMA NORMARUM NUEVOLEONESA, A FIN DE QUE MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA, ESTAS IMPORTANTES REFORMAS FORMEN PARTE DEL ORDENAMIENTO, APROBÁNDOSE Y DÁNDOSELES SANCIÓN Y VIGENCIA. IMPORTANTES SON LAS REFORMAS CUYA MATERIA HEMOS DISCUTIDO AL SENO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y SUS CONSECUENCIAS NO SE HARÁN ESPERAR, SIENDO EL AÑO ENTRANTE 2009, CON LA RENOVACIONES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, ASÍ COMO LA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EL ESCENARIO DONDE VEREMOS

MATERIALIZADA LA INTENCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, PLASMADA EN LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN AQUELLA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO. LA CONTINUIDAD EN LA LUCHA DEL PUEBLO MEXICANO, Y DE LA CUAL EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NO ES AJENO, POR ALCANZAR UNA DEMOCRACIA PLENA, VERDADERAMENTE PARTICIPATIVA Y MADURA, ES HOY EN DÍA UNA REALIDAD COTIDIANA AL CONTAR COMO NACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES ASENTADAS Y CONFIABLES, CIMENTADORAS DEL PROGRESO Y DEL DESARROLLO SOCIAL QUE REQUERIMOS PARA ALCANZAR EL IDEAL DE PATRIA POR EL QUE NOS ESFORZAMOS. LAS SUMAS DE DINERO EMPLEADAS COMO GASTOS DE CAMPAÑA, DE CONSIDERABLE MAGNITUD, HAN SIDO UN RECLAMO POPULAR CONSTANTE. ESE DINERO, NECESARIO PARA EL PROGRESO NACIONAL, SERÁ AHORA EMPLEADO EN DISTINTOS RUBROS PARA EL DESARROLLO SOCIAL. SI BIEN NO DESESTIMAMOS LA NOBLEZA Y REMARCADA NECESIDAD DE UNA CAMPAÑA ELECTORAL AMPLIAMENTE DIFUSORA DE LA IDEOLOGÍA Y PENSAMIENTO POLÍTICO DE CADA CANDIDATO COMO PRINCIPIO BÁSICO PARA LA DEMOCRACIA AUTÉNTICA Y VERDADERAMENTE REPRESENTATIVA, ESTIMAMOS QUE EL ABUSO EN EL COSTE ELECTORAL ACARREA MÁS BENEFICIOS Y DESCRÉDITO PARA LAS INSTITUCIONES LEGÍTIMAMENTE EMANADAS DE UNA ELECCIÓN, POR LO CUAL, ES NECESARIA LA POTENCIACIÓN DE LAS ELECCIONES, MEDIANTE UN USO MÁS RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS

ESPACIOS DE PROMOCIÓN POLÍTICA, EN ARAS DE LA AUSTERIDAD REPUBLICANA QUE DEBE CARACTERIZAR TODO ASPECTO DE LA VIDA JURÍDICO-POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS. UN ASPECTO ÍNTIMAMENTE RELACIONADO....

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE HA CONCLUIDO EL TIEMPO DE SU PARTICIPACIÓN.

C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES: “SABE QUÉ, YO CREO QUE POR RESPETO A LOS COMPAÑEROS, LE CEDO LA OPORTUNIDAD MEJOR A OTROS COMPAÑEROS, DE ALGUNA MANERA YA DEJÉ PLANTEADO MI SENTIR, Y PUES ESPERO QUE APOYEN ESTE DICTAMEN Y QUE CON ESE MISMO ÁNIMO SIGAMOS TRABAJANDO PARA ALCANZAR LA REFORMA ELECTORAL EN SU MOMENTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACUDE A ESTA TRIBUNA PARA REALIZAR UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL ESFUERZO QUE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA,

HICIERON PARA APROBAR LAS ADECUACIONES DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL A LOS CAMBIOS QUE EN MATERIA ELECTORAL SE REALIZARON EL AÑO PASADO A NIVEL FEDERAL. ESTA DECISIÓN QUE ESTÁ PENDIENTE DESDE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, NOS PERMITE DAR CERTIDUMBRE JURÍDICA A LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO AÑO EN NUESTRO ESTADO, Y REFRENDA EL ÁNIMO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO A SEGUIR COADYUVANDO CON TODA AQUELLA INICIATIVA QUE FORTALEZCA EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA ELECTORAL QUE BENEFICIE EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN DE MÉXICO Y DE NUEVO LEÓN. LA VOCACIÓN DEMOCRÁTICA DE MI PARTIDO, QUEDÓ DEMOSTRADA HACE ALGUNOS MESES A NIVEL FEDERAL, CUANDO NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES FEDERALES PARTICIPARON DE MANERA RESPONSABLE Y VISIONARIA EN LA APROBACIÓN DE CAMBIOS EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA EN MATERIA ELECTORAL. ENTRE LOS CAMBIOS MAS IMPORTANTES QUE ESTAMOS REFRENDANDO HOY, FIGURA LA PROHIBICIÓN PARA QUE PARTIDOS POLÍTICOS CONTRATEN O ADQUIERAN POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN; LA SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN TODOS SUS NIVELES DURANTE LAS CAMPAÑAS FEDERALES Y LOCALES HASTA EL DÍA DE LA VOTACIÓN. LA PROHIBICIÓN EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; LA

PROHIBICIÓN A TODA PERSONA FÍSICO-MORAL, PARA CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE INFLUYA EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES A QUE ESTÉN A FAVOR O EN CONTRA DE CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LIMITACIÓN A 90 DÍAS PARA LAS CAMPAÑAS PARA PRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS, ASÍ COMO PARA GOBERNADOR. ESTOS TEMAS DE POR SÍ INVALUABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ANDAMIAJE LEGAL ELECTORAL, QUEDARÍAN INCOMPLETOS SI NO SE PREVÉ LA APROBACIÓN EN LA LEY REGLAMENTARIA DE UN PUNTO QUE GARANTICE QUE EL MONTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PREVALEZCA SOBRE LOS RECURSOS PRIVADOS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES. ESTE TEMA ES DE TRASCENDENCIA, YA QUE EVITARÁ CUALQUIER DISTORSIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MANTENDRÁ VIGENTE UNA DE LAS MÁXIMAS HISTÓRICAS EN LA MATERIA PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD Y LEGALIDAD DE LAS CONTIENDAS ELECTORALES. DESDE ESTE MOMENTO, CONVOCO A MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES DE LAS DEMÁS BANCADAS LEGISLATIVAS, A CONTEMPLAR ESE TEMA DE DISCUSIÓN DE LA LEY REGLAMENTARIA CON EL FIN DE AVANZAR EN NUESTRO COMPROMISO DE MEJORAR LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA. CON ESTE ÁNIMO Y RESPONSABILIDAD QUE DISTINGUE A LOS LEGISLADORES DE MI PARTIDO, HOY REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO PARA APROBAR LA ADECUACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL CON LA FEDERAL, Y CONTINUAR CON LOS TRABAJOS QUE PERMITAN FORTALECER Y MODERNIZAR EL MARCO

LEGAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE MI BANCADA DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PIDE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: LA TRANSICIÓN HACÍA EL EJERCICIO DE UNA DEMOCRACIA PLENA, NO ES UN CAMINO QUE SE AGOTE FÁCILMENTE EN EL SOLO HECHO DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA Y VERDAD EN EL PROCESO ELECTORAL, NI ES LA

DEMOCRACIA UN ACTO QUE SE EJERZA CADA TRIENIO O CADA SEXENIO. LA DEMOCRACIA COMO IDEAL DE GOBIERNO, IMPLICA EL COMPROMISO POR BRINDAR MEJORES Y MAS EFICIENTES FORMAS DE EJERCICIO DE ESTA EXPRESIÓN DE LA SOBERANÍA. EL DÍA DE HOY, DÍA MEMORABLE PARA LA HISTORIA JURÍDICO-POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, NOS CORRESPONDE APORTAR NUESTRO ESFUERZO EN ARAS DEL DESARROLLO DE ÉSTA DEMOCRACIA, COMO EXPRESIÓN MÁS PURA DEL EJERCICIO DE LA AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO NUEVOLEONÉS Y DEL PUEBLO MEXICANO EN GENERAL. BRINDAR AL GOBERNADO UNA SERIE DE MECANISMOS QUE PERFECCIONEN ESTE DERECHO POLÍTICO, QUIZÁ EL MÁS IMPORTANTE, POR SER EL PUNTO DE IGNICIÓN DE LA VIDA POLÍTICO E INSTITUCIONAL. ES UNA OBLIGACIÓN Y UN COMPROMISO CUYO CUMPLIMIENTO ES MÁS QUE UNA GRAVOSA CARGA. ES UN HONOR. EL DÍA DE HOY, PASAREMOS A LA HISTORIA COMO TANTOS OTROS QUE NOS HAN ANTECEDIDO, COMO LOS IMPULSORES DEL DESARROLLO DEMOCRÁTICO EN NUEVO LEÓN. LAS REFORMAS QUE SE PLANTEAN EN MATERIA ELECTORAL HOY EN DÍA, IMPLICAN UN DESARROLLO SUSTANCIAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS GOBERNANTES, AL RECORTAR SIGNIFICA ACTIVAMENTE EL INELUDIBLE, PERO ELEVADO COSTO DE LA DEMOCRACIA. AL MISMO TIEMPO, RESPONDE CON CABALIDAD A LAS DEMANDAS CIUDADANAS QUE SE HAN ALZADO EXIGIENDO UNA REGULACIÓN ADECUADA DE LAS PRECAMPAÑAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS

GASTOS DE CAMPAÑA. LOS INVITO HOY COMPAÑEROS DIPUTADOS, A SER PARTE DE LA HISTORIA, A LEGAR A NUEVO LEÓN UNA MEJOR DEMOCRACIA, MÁS EFICIENTE Y CON MIRAS A UN ULTERIOR DESARROLLO INSTITUCIONAL E INTEGRAL PARA NUESTRO ESTADO, A DAR SU VOTO FAVORABLE AL PERFECCIONAMIENTO DE UNO DE LOS MÁS AÑEJOS SUEÑOS DE TODOS LOS MEXICANOS, LA DEMOCRACIA PLENA Y EFICIENTE. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. BUENO, CREO QUE POR FIN DESPUÉS DE TANTO HACER REALMENTE CARDIACA EL

PODER SACAR LA REFORMA ELECTORAL, HOY TENEMOS YA UNA REFORMA ELECTORAL QUE POSTERIORMENTE VOTAREMOS, Y QUE POR TRATARSE DE UNA REFORMA ELECTORAL, MANDATADA, PARA HACER CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO, OBVIAMENTE TENEMOS QUE APROBARLA. LA APROBAMOS PORQUE ES UNA REFORMA ELECTORAL QUE BENEFICIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE DA CREDIBILIDAD ANTE LA CIUDADANÍA, Y DISMINUYE LOS GASTOS Y CONTRIBUYE A UNAS CAMPAÑAS, QUIZÁS NO EQUITATIVAS, PERO SÍ UN POCO MÁS TRANSPARENTES. ES POR ESO QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, VOTAREMOS A FAVOR DE ESTOS PRECEPTOS QUE SE ESTÁN REFORMANDO, YA QUE CONSIDERAMOS QUE VAN A CONTRIBUIR A MEJORAR LA DEMOCRACIA DE NUESTRO ESTADO. MÁS SIN EMBARGO, QUEREMOS SEÑALAR QUE ES IMPORTANTE QUE PARA PODER TENER EQUIDAD EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE NUESTRO ESTADO, ES IMPORTANTE ESTABLECER EL PRECEPTO DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS TIENEN QUE PREVALECER SOBRE LOS RECURSOS PRIVADOS PARA QUE PUEDA HABER EQUIDAD EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES. ES POR ELLO, QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO, CONSIDERANDO Y FUNDAMENTÁNDOME EN UNA INICIATIVA QUE PRESENTÓ MI PARTIDO, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SEGUIREMOS PUGNANDO PORQUE LOS RECURSOS

PÚBLICOS SEAN SOBRE LOS RECURSOS PRIVADOS PARA GARANTIZAR ELECCIONES EQUITATIVAS, ELECCIONES MÁS TRANSPARENTES, ELECCIONES HONESTAS Y ELECCIONES DONDE A FINAL DE CUENTAS GANE VERDADERAMENTE EL CIUDADANO Y NO GANEN LOS PODERES PÁCTICOS, Y NO GANEN LAS ORGANIZACIONES, O GANE EL PODER DEL DINERO. POR LO CUAL, INVITAMOS A VOTAR ESTE DICTAMEN, ESTA REFORMA ELECTORAL A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DÍA DE HOY NUEVO LEÓN Y SU LXXI LEGISLATURA ENTRA EN LA HISTORIA DEL PAÍS PARA APROBAR

UNA HOMOLOGACIÓN QUE POR MANDATO DEL CONSTITUYENTE, SIN DUDA, DEJA LA VIDA DEMOCRÁTICA EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO LAS DIRECTRICES A SEGUIR PARA LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES. DESDE ESTA TRIBUNA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE CONGRATULA QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDO UN TRABAJO DE ESMERADO SACRIFICIO, CONSENSOS Y ACUERDOS, Y PRESIDIDO POR EL DIPUTADO GUAJARDO, POR FIN SE DA PASO A UNA SEGUNDA VUELTA DE HOMOLOGACIÓN ELECTORAL, QUE SIN DUDA VA A MARCAR LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS. HONORABLE ASAMBLEA: EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN MOTIVO A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, ESTE DIA VIENE A DAR POR TERMINADO UN REQUISITO FUNDAMENTAL EN CUANTO A REFORMAS CONSTITUCIONALES, ADEMÁS DE CUMPLIR UN MANDATO CONSTITUCIONAL DERIVADO DE UNA REFORMA DE ESTADO A NUESTRA MÁXIMA CARTA MAGNA EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007. CON DICHA ADECUACIÓN, ESTAMOS PUES EN TIEMPO PARA SU APLICACIÓN EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO, SIN DEJAR DE LADO EL TRABAJO QUE AHORA, O MEJOR DICHO A PARTIR DE ESTE MOMENTO DEBEMOS ACELERAR, Y ME REFIERO A LAS ADECUACIONES QUE HEMOS DE HACER A LAS LEYES REGLAMENTARIAS EN MATERIA. RECORDEMOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y EN SÍ LA SOCIEDAD EN

GENERAL, NOS HACE UN RECLAMO DE UN VERDADERO SISTEMA ELECTORAL COMPETITIVO QUE VENGA A DAR CERTIDUMBRE A LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO ESTADO. COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES APLAUDO, AVALO, EL TRABAJO Y LA PREOCUPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, PERO EN ESPECIAL AL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN; POR NO DEJARSE LLEVAR POR LOS INTERESES PARTIDISTAS QUE EN PRIMERA INSTANCIA RETRASARON LA APROBACIÓN DE DICHA LEY, DE DICHA HOMOLOGACIÓN; LA SEGUNDA VUELTA DEL PRESENTE DICTAMEN. DEBEMOS ESTAR TODOS HOY COMPLETAMENTE SEGUROS QUE ESTAMOS COADYUVANDO A LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS ELECTORALES, Y AYUDANDO A ELIMINAR DOS GRANDES PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA DEMOCRACIA NEOLEONESA: EL DINERO Y EL ABUSO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EN NUESTRA ENTIDAD BUSCANDO SIEMPRE LA EQUIDAD E IMPARCIALIDAD PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS COLORES QUE ÉSTOS REPRESENTEN. LA REDUCCIÓN DE CAMPAÑAS, LA LIMITACIÓN DE PRECAMPAÑAS, Y EL DERROCHE DE DINERO, ENTRE OTROS, QUE HOY REGULAMOS, NOS MARCAN EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO JURÍDICO COMPETITIVO Y CADA VEZ MAS CLARO TANTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO PARA LOS CIUDADANOS NEOLEONESES. ADEMÁS DE DAR RESPUESTA A LOS PROBLEMAS DE DEFICIENCIAS Y VACÍOS QUE PADECE EL SISTEMA ELECTORAL EN

NUESTRO ESTADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APOYAMOS LA PRESENTE HOMOLOGACIÓN A NUESTRA CARTA MAGNA EN MATERIA ELECTORAL, CONSCIENTES DE QUE UN MEJOR SISTEMA ELECTORAL TRAE COMO CONSECUENCIA UN MEJOR SISTEMA DE PARTIDOS Y ÉSTE A SU VEZ UN MEJOR RÉGIMEN POLÍTICO, QUE DIA CON DIA LOS HABITANTES DE ESTE ESTADO NOS RECLAMAN.

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DIPUTADO HA CONCLUIDO EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN ¿REQUIERE MÁS TIEMPO?”

C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO: “PIDO UN TIEMPO MUY PEQUEÑO A LA ASAMBLEA”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTA. CONSIDERAMOS LAMENTABLE, QUE NO SE HAYA AVANZADO EN EL TEMA DE FINANCIAMIENTO, EN EL SENTIDO DE ESTIPULAR QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PREVALEZCA SOBRE EL PRIVADO, YA QUE CON ESTO SE GARANTIZARÍA UNO DE LOS PRINCIPALES RECTORES DE LAS CONTIENDAS ELECTORALES. POR TODO LO ANTERIOR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN. MUCHAS GRACIAS ”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2008 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 40, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2008; PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS

DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESITARA EL VOTO DE DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. Y EN VIRTUD DE ELLO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DE NUESTRO ORDENAMIENTO INVITAMOS A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN A ESTE RECINTO PARA EMITIR SU VOTACIÓN EN ESTE DICTAMEN. SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 4618 Y 5039 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN

ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 42, SE LE CONCEDIÓ EL LUSO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DESEA SEPARAR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 42 APROBADO EN LO GENERAL, QUE PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO HASTA EL SEXTO PÁRRAFO. SÉPTIMO PÁRRAFO: *“LA LEY ELECTORAL, GARANTIZARÁ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ESTATAL O NACIONAL CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA Y PERMANENTE CON ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO LAS REALICEN EN EL ESTADO, EN ELLAS SE ESTABLECERÁN, LAS REGLAS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS, PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA; ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES, QUE SE OTORGARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD”*. DEL OCTAVO AL DÉCIMO SEXTO. UNO AL CUARTO Y DEL

DÉCIMO AL DÉCIMO OCTAVO, NUESTRA PROPUESTA ES ADICIONAR UN OCTAVO PÁRRAFO RECORRIENDO LOS DEMÁS CON EL SIGUIENTE TEXTO: *“EN TODOS LOS CASOS, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PREVALECERÁN SOBRE LOS DE ORIGEN PRIVADO”*. ESTA DISPOSICIÓN ESTÁ CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE, ES NECESARIO QUE SE INCLUYA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO COMO SUCEDE EN LA MAYORÍA DE LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 42 HECHA POR LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 42, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN, PRI Y PRD) Y 4 VOTOS A FAVOR (PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PT).

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 43, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES,

QUIEN EXPRESÓ: “LA PROPUESTA DENTRO DEL ARTÍCULO 43, EN SU TERCER PÁRRAFO DICE LO SIGUIENTE: *“LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y LOS TITULARES DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, QUE INTEGREN DICHO ÓRGANO, ASÍ COMO LOS COMISIONADOS MUNICIPALES ELECTORALES, NO PODRÁN OCUPAR DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RETIRO, CARGOS EN LOS PODERES PÚBLICOS O EN LA ADMINISTRACIÓN, PÚBLICA EN CUYA ELECCIÓN HAYAN PARTICIPADO”*. LA PROPUESTA SERÍA LA SIGUIENTE: QUE SE QUEDE EL PÁRRAFO Y QUE SE ELIMINE LO RELATIVO AL SEGUNDO NIVEL, PORQUE HABRÁ... Y TIENE UN SENTIDO, LOS CARGOS QUE SE DAN EN LAS COMISIONES O EN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, POR LO GENERAL SON CARGOS DE UNO O DOS O TRES AÑOS, Y FORZOSAMENTE DESPUÉS TIENES QUE SALIR Y SERÍA MUY INJUSTO QUE ALGUIEN QUE HAYA DESEMPEÑADO UN PAPEL IMPORTANTE, NO PUEDA ACCEDER A OCUPAR UN CARGO Y YO LES PONÍA EL EJEMPLO DE UN ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, QUE FUE Y TRABAJÓ UN AÑO Y MEDIO, QUE ES LO QUE DURA UN ENCARGO, Y POSTERIORMENTE, UNA VEZ QUE TERMINA SI ÉL QUIERE TERMINAR CON SU ENCARGO DE ACTUARIO, EL ÚNICO LUGAR DONDE LO PUEDE HACER ES EN EL PODER JUDICIAL Y SE TENDRÍA QUE ESPERAR DOS AÑOS PARA TRABAJAR. ENTONCES CREO QUE ES UN POCO EXCESIVO, SOBRETUDO PARA ESOS NIVELES, Y POR OTRO LADO SERÍA ELIMINAR EL SEGUNDO NIVEL, Y QUE SE AGREGARA LO SIGUIENTE, DOS PALABRAS AL FINAL

DONDE DICE: “NO PODRÁN OCUPAR DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RETIRO, CARGOS EN LOS PODERES PÚBLICOS O EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUYA ELECCIÓN HAYAN PARTICIPADO DE MANERA DIRECTA”. EN ESTE CASO, TAMBIÉN LA PROPUESTA SERÍA DE QUE ESTÉN IMPEDIDOS PARA OCUPAR CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LOS PODERES AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO PARTE EN UN PROCESO, ESO ES LO QUE NOS DEBERÍA DE PREOCUPAR, PERO TAMBIÉN HAY PERSONAS QUE SI EN REALIDAD NUNCA ESTUVO A JUEGO UNA ELECCIÓN, Y QUE NO TUVIERON INJERENCIA EN EL RESULTADO, PUES SE LES VAYA A PROHIBIR EL PODER TRABAJAR EN ALGUNO DE LOS PODERES. ENTONCES, ÉSA SERÍA LA PROPUESTA DE ELIMINAR EL SEGUNDO NIVEL Y QUE SE LE PONGA UN AGREGADO AL FINAL DEL PÁRRAFO DE MANERA DIRECTA, PARA QUE SEAN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN TRABAJADO EN LAS COMISIONES DE MANERA DIRECTA, NO ESTÉN IMPEDIDOS PARA CONTINUAR CON SU TRABAJO. SERÍA TODO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 43 HECHA POR LA DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 43, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI Y PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 4 VOTOS EN CONTRA (PT, PRD Y DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA).

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS PARA RESERVAR EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“QUEDA APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA ELECTORAL”**.

APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5150, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2008, A LAS 10:55 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5150) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5150, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA ZONA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN, CONTINÚEN CON LOS TRABAJOS DE LA HOMOLOGACIÓN DE SUS REGLAMENTOS A FIN DE**

QUE SU NORMATIVIDAD SE ENCUENTRE ACORDE A LO DISPUESTO A LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ASÍ MISMO, CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER EN SUS REGLAMENTOS DIVERSAS SANCIONES. ANTECEDENTES:

MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN EJEMPLO A SEGUIR PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN EMBARGO, QUE EN OCASIONES DICHO LIDERAZGO PUEDE VERSE OPACADO POR PROBLEMAS COMO EL COMBATE CONSTANTE CONTRA EL ALCOHOL. SEÑALA, QUE EL CONSUMO INMODERADO PROVOCA ESTRAGOS COMO: ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, GENERACIÓN DE ENFERMEDADES, CONGESTIONES ALCOHÓLICAS, ADICCIÓN O DEPENDENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA, DAÑOS Y TRASTORNOS PSICOLÓGICOS, ETC. SEÑALA, QUE COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS SE DEBE PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS, QUE SE DEBE HACER UN FRENTE COMÚN QUE COMBATA EL ABUSO INMODERADO DEL ALCOHOL Y QUE UN PUNTO ESTRATÉGICO PARA GANAR ESTA BATALLA RELATIVA A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA VENTA DE ALCOHOL, ASÍ COMO LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A AQUELLOS QUE QUEBRANTEN LA LEY DE LA MATERIA, LO ANTERIOR, DADO A QUE LA VENTA DEL ALCOHOL FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO CONTRIBUYE FUERTEMENTE A LOS PROBLEMAS ANTES MENCIONADOS. POR LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE MANIFIESTE REALIZANDO UN LLAMADO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, PARA QUE

CONTINÚEN LA LABOR DE HOMOLOGACIÓN DE SUS REGLAMENTOS INTERNOS A LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y QUE ADEMÁS INCLUYAN EN UN APARTADO ESPECIAL DE SUS REGLAMENTOS LAS SIGUIENTES SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE CUALQUIER GIRO QUE OFREZCAN LOS SERVICIOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE ALCOHOL FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, TRATÁNDOSE DE LA PRIMERA VEZ, SE LE APLIQUE UNA MULTA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE REINCIDENCIA, SE LE SUSPENDA SU LICENCIA O PERMISO PARA VENTA DE ALCOHOL POR UN PERIODO DE 15 DÍAS. EN CASO DE SEGUNDA REINCIDENCIA, SE SOMETA A REVISIÓN POR PARTE DEL CABILDO DEL MUNICIPIO AL QUE PERTENEZCA PARA QUE ESTE DETERMINE SI DEBA SUSPENDERSE DE MANERA DEFINITIVA LA LICENCIA O PERMISO OTORGADO.

CONSIDERACIONES: EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, CUYO OBJETO ES PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INHIBIR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS RELACIONADOS CON DICHO ABUSO, PROTEGER LA SALUD FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MISMO Y PROMOVER CAMPAÑAS PERMANENTES QUE COMBATAN EL ABUSO DEL CONSUMO DEL ALCOHOL. EL ARTÍCULO 8º DE DICHA LEY ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,

ENTRE OTROS, ESTABLECER EN SUS REGLAMENTOS LOS CRITERIOS DE UBICACIÓN, DISTANCIA, PUBLICIDAD, TRANSPORTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO, ANUNCIO Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ADEMÁS DE LOS QUE EN SU CASO, ESTABLEZCA DICHA LEY; ASÍ MISMO, APLICAR, DE CONFORMIDAD CON SUS REGLAMENTOS, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4; 15; 16 FRACCIONES I, III, V Y VI; Y POR LA REALIZACIÓN DE LAS CONDUCTAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y XII DE LA MENCIONADA LEY. AL RESPECTO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 15 LOS LÍMITES MÁXIMOS DE HORARIOS DE SERVICIO DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS DE CUALQUIER GIRO, CUYAS ACTIVIDADES INCLUYAN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ESTABLECIENDO ADEMÁS QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR DICHA LEY, PODRÁN REDUCIR LOS HORARIOS REFERIDOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA MUNICIPIO, ASÍ MISMO QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDOS FUERA DEL ÁREA CONURBADA PODRÁN, POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, EXPEDIR PERMISOS ESPECIALES PARA LA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, EN EVENTOS O FESTEJOS TRADICIONALES DE SU

COMUNIDAD, MISMOS QUE DEBERÁN RESTRINGIRSE A PERÍODOS DE TIEMPO CLARAMENTE DETERMINADOS. POR OTRA PARTE, ESTABLECE COMO SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, MULTA DE 350 A 2,500 CUOTAS; EN CUYO CASO DE REINCIDENCIA, SE DUPLICARÁ EL MONTO DE LA MULTA IMPUESTA PREVIAMENTE Y SE SUSPENDERÁ LA LICENCIA POR CINCO DÍAS; ASÍ MISMO, QUE EN CASO DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LA VIOLACIÓN SE APLICARÁ UNA MULTA IGUAL A LA ANTERIOR Y SE CLAUSURARÁ EL ESTABLECIMIENTO, PARA LO CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE INICIARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE BAJA Y REVOCACIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE DICHA LEY ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DENTRO DE UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DE SU VIGENCIA, DEBERÍAN EXPEDIR SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES, O EN SU CASO, MODIFICAR LO DISPUESTO EN LOS MISMOS A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y DERIVADO DE LA RELEVANCIA DEL PUNTO DE ACUERDO DEL PROMOVENTE EN EL COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, MODIFICAR LA PROPUESTA DE MÉRITO CON LA FINALIDAD DE EXHORTAR A AQUELLOS MUNICIPIOS DEL

ESTADO QUE, EN SU CASO, NO HAN REALIZADO AÚN LA HOMOLOGACIÓN CORRESPONDIENTE. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS RR. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE NO HAN REALIZADO LA HOMOLOGACIÓN A SUS REGLAMENTOS EN LO RELATIVO A LOS HORARIOS DE SERVICIO DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE ALCOHOL ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL PARA QUE A LA BREVEDAD TENGAN A BIEN REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO** QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN, CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE HOMOLOGACIÓN DE SU REGLAMENTO, A FIN DE QUE SU NORMATIVIDAD SE ENCUENTRE ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL. AL RESPECTO, ES DE CONSIDERAR QUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, CUYO OBJETO ES PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INHIBIR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS RELACIONADOS CON DICHO ABUSO, PROTEGER LA SALUD FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MISMO Y PROMOVER CAMPAÑAS PERMANENTES QUE COMBATAN EL ABUSO DEL CONSUMO DEL ALCOHOL. EL ARTÍCULO 15 DE LA MENCIONADA LEY, COINCIDE CON LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EN EL

SENTIDO DE LA IMPORTANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES MÁXIMOS DE HORARIOS DE SERVICIO DE VENTA, EXPENDIO, CONSUMO, ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ MISMO, CONTEMPLA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR. DADA LA RELEVANCIA DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS CONSIDERÓ HACER EXTENSIVO EL EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE AQUELLOS QUE TODAVÍA NO HAN REALIZADO LA HOMOLOGACIÓN CORRESPONDIENTE, LA LLEVEN A CABO POR CONSIDERAR LOABLE DICHA SOLICITUD. POR LO ANTERIOR, LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESO: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, FUE PUBLICADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003 Y TIENE POR OBJETO PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INHIBIR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES Y DELITOS RELACIONADOS CON DICHO ABUSO, PROTEGER LA SALUD FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MISMO Y PROMOVER CAMPAÑAS PERMANENTES QUE COMBATAN EL ABUSO DEL CONSUMO DEL ALCOHOL.

RESPECTO CON ESTE TEMA, FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, EL EXPEDIENTE 5150, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE REALIZAR UN EXHORTO A FIN DE INVITAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE AÚN NO HAN HOMOLOGADO SU REGLAMENTO, DE ACUERDO CON LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS ADECUACIONES PERTINENTES. SOBRE ESTE ASUNTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA, A LA CUAL ME HONRO EN PERTENECER, CONSIDERANDO LA RELEVANCIA DEL PUNTO DE ACUERDO DEL PROMOVENTE EN EL COMBATE DEL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ACORDÓ PONER A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL ACUERDO ANTES EXPUESTO. AL RESPECTO APLAUDO AL PROMOVENTE POR SU ATENCIÓN AL PRESENTE TEMA Y CONCUERDO CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS POR LA COMISIÓN EN EL PRESENTE DICTAMEN, POR ELLO LOS INVITO A EMITIR SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN NUEVO LEÓN HAY 150 MIL PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO, NO OBSTANTE EL NÚMERO DE BEBEDORES NO

NECESARIAMENTE ALCOHÓLICOS ES DE UN MILLÓN 840 MIL, DE LOS CUÁLES 128 MIL SON JÓVENES ENTRE 12 Y 17 AÑOS DE EDAD. UNA SEVERA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES EL RELATIVO AL CARENTE CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, EN EL CUAL ESTOY CONVENCIDA DE QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA COINCIDIMOS EN QUE SE DEBE SEGUIR TRABAJANDO POR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y POR LA PREVENCIÓN DE ESTA PRÁCTICA. POR LO QUE ME PERMITO MANIFESTARME A FAVOR DEL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIPUTADO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE NO HAN REALIZADO LA HOMOLOGACIÓN A SU REGLAMENTOS EN LO RELATIVO A LOS HORARIOS DE VENTA, EXPENDIO, CONSUMO DE ALCOHOL, ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA LEY, PARA QUE A LA BREVEDAD TENGAN A BIEN REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES. NO CABE DUDA QUE CUANDO EXISTE LA VOLUNTAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA APLICACIÓN ESTRICTA DE LA LEY, SE PUEDEN LOGRAR RESULTADOS A PROBLEMAS TAN COMPLEJOS COMO LOS QUE SE DERIVAN DEL ABUSO DEL ALCOHOL. OBSERVEMOS SIMPLEMENTE EL EJEMPLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DONDE SE RESPETAN CON RIGORISMO POR PARTE DE LOS

ESTABLECIMIENTOS, LOS HORARIOS PARA EL EXPENDIO DE ALCOHOL, YA QUE SU VIOLACIÓN SE ENCUENTRA SEVERAMENTE SANCIONADO, Y HASTA AHORA NO HA GENERADO ESPANTOS NI INQUIETUDES MAYORES EN LA CIUDADANÍA; PORQUE AL IGUAL QUE YUCATÁN CONSIDERAN QUE ES UNA MEDIDA SALUDABLE E IMPUESTA COMO UN CONTROL SOCIAL PARA EVITAR MALES PEORES EN LA COMUNIDAD. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5150 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 4289, 5036, 5147, 5161, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2008, A LAS 10:55 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4289, 5036, 5147, 5161)**
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y

DERECHOS HUMANOS LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **I. EXPEDIENTE 4289.- SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, POR EL QUE PROPONEN QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE MANIFIESTE EN CONTRA DEL CARGO EXTRA DE HASTA EL 2% DE GAS NATURAL CONDUCIDO EN EL SISTEMA, APROBADO Y DADO A CONOCER POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, DISPOSICIÓN QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2007 Y SE SOLICITE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, SE REVOQUE DICHO CARGO. ASÍ MISMO, CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, POR EL CUAL PROPONE SE INCLUYA EN LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON EL TEMA DEL COSTO DEL GAS, LA SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE NO SE REALICEN AUMENTOS A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, AGUA Y DRENAJE Y METRO. **II. EXPEDIENTE 5036.- ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ, ARNULFO VIGIL JIMÉNEZ Y JAIME LOYOLA CEDILLO**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE GESTIONE, VIGILE Y BUSQUE RECURSOS PARA ENFRENTAR LOS DIVERSOS AUMENTOS QUE DESDE EL AÑO

PASADO ESTÁN AFECTANDO A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN EN NUEVO LEÓN. **III. EXPEDIENTE 5147.- ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE ÉSTA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO,** MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU MÁS ENÉRGICA CONDENA AL GABINETE ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR LA FALTA DE ACCIONES PARA CONTENER LA ESCALADA DE ALZAS EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA ECONOMÍA FAMILIAR. IV.

EXPEDIENTE 5161.- OFICIO SIGNADO POR LAS CC. DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA CREAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, UNA COMISIÓN ESPECIAL EN PRO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR. **ANTECEDENTES: I. (4289).-** SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE ENTERADOS DEL AUMENTO EN LA LECHE LICONSA ASÍ COMO DE LA GASOLINA Y DIESEL, EN DICIEMBRE DE 2005 LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, AUTORIZÓ UN CARGO EXTRA EN LAS CIUDADES DE MONTERREY, SALTILLO, NUEVO LAREDO Y MÉXICO DE HASTA EL 2% DEL VOLUMEN CONSUMIDO DE GAS NATURAL, QUE DEBERÁ SER CUBIERTO POR LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO, MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DE QUE LOS CONSUMIDORES TENGAN QUE PAGAR LAS FUGAS O ROBOS DE GAS NATURAL QUE SUFREN A

TRAVÉS DE LAS TUBERÍAS QUE DISTRIBUYEN ESTE SERVICIO POR MEDIO DE LAS EMPRESAS GAS NATURAL MÉXICO Y METROGAS. DESTACAN QUE CON ESTA MEDIDA SE ESTÁ BENEFICIANDO A ESTAS EMPRESAS EN PERJUICIO DE LOS BOLSILLOS DE LOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE, SE AÑADIÓ PROPUESTA DEL DIP. ALFREDO J. RODRÍGUEZ DÁVILA MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO NO SE REALICEN AUMENTOS A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, AGUA Y DRENAJE Y METRO. **II. (5036).**- INDICAN LOS PROMOVENTES ESTAR REALIZANDO ACCIONES EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, QUE SE TRADUZCAN EN BENEFICIOS DE LOS MÁS NECESITADOS, SIENDO DE CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS RAQUÍTICOS AUMENTOS AL SALARIO MÍNIMO, A LAS PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL Y POR OTRO LADO EL DESEMPLEO, AFECTANDO CON ELLO EL PODER ADQUISITIVO DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN. ALUDEN QUE POR TODO LO ANTERIOR SOLICITAN LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE GESTIONE, VIGILE Y BUSQUE RECURSOS PARA ENFRENTAR LA SERIE DE AUMENTOS QUE DESDE EL AÑO PASADO ESTÁN AFECTANDO A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN EN NUEVO LEÓN. **III. (5147).**- MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS ESTÁN MUY PREOCUPADAS POR LA CASCADA DE AUMENTOS EN LOS PRECIOS DE LA LECHE, PAN, TORTILLA, FRIJOL, ACEITE, ARROZ, HUEVO Y CARNE. CONSIDERAN QUE LA LXXI LEGISLATURA DEBE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL

ACTIVEN ACCIONES PARA CONTENER LA ESCALADA DE AUMENTOS EN LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS BÁSICOS, ASÍ MISMO DEMANDAN UNA COORDINACIÓN, MÁS EFICAZ PARA VIGILAR Y SANCIONAR A QUIENES ABUSAN EN AUMENTAR LOS PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA. IV. (5161).- SEÑALAN LAS PROMOVENTES QUE EN RECORRIDOS POR SUS DISTRITOS LOCALES LAS AMAS DE CASA SE HAN QUEJADO DE LA CARESTÍA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA Y QUE REITERADAMENTE LES HAN SOLICITADO APOYO PARA DETENER EL ALZA DE PRECIOS. MENCIONAN, QUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS SE HA VISTO CON PREOCUPACIÓN POR LA ESCALADA DE PRECIOS SOBRE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA. MENCIONAN QUE LO ANTERIOR SE DEBE A DIVERSAS RAZONES ENTRE ELLAS VARIABLES INTERNACIONALES, EL PROBLEMA DE LA ESCASEZ DE PRODUCTOS Y LAS BAJAS COSECHAS, ASÍ COMO SU ACAPARAMIENTO. FRENTE A ESE PANORAMA, CONSIDERAN QUE ES NECESARIO RESPONDER CON UNA ESTRATEGIA DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, POR LO QUE PROPONEN LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE AVOQUE A IMPLEMENTAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA ATENUAR LA CARESTÍA EN LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA. CONSIDERACIONES: I. EXPEDIENTE 4289.- ES DE MENCIONAR QUE EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ UNA SOLICITUD SIMILAR A LA PROPUESTA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, BAJO EL

SIGUIENTE ACUERDO: *“LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, SU INTERVENCIÓN EN EL PROBLEMA DEL GAS NATURAL, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES, HAGA CUMPLIR A LA EMPRESA “GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.” LA APLICACIÓN DE LA NUEVA FÓRMULA PARA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL MENCIONADO ENERGÉTICO, Y SE EVITE A TODA COSTA EL COBRO DE LAS PÉRDIDAS DE GAS A LOS CONSUMIDORES NUEVOLEONESES.”*

POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE MEDIANTE EL ANTERIOR ACUERDO APROBADO POR ESTE H. CONGRESO SE ATIENDE LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE, Y PROPONEMOS DAR POR ATENDIDA SU SOLICITUD. ASÍ MISMO, ES DE CONSIDERAR QUE AL RESPECTO, EN LO QUE VA DE 2008 NO SE HAN REALIZADO INCREMENTOS EN LA TARIFAS DEL METRO. ASIMISMO, EN CUANTO AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL 2008 EL AUMENTO SE LIMITÓ AL TIPO DE TRANSPORTE CUYA TARIFA NO HABÍA AUMENTADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, Y ESTA, OBEDECIÓ A LA INFLACIÓN ACUMULADA DE DOS AÑOS Y EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE DIFERENTES COMBUSTIBLES Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN. POR SU PARTE, EN LO CORRESPONDIENTE A LAS TARIFAS DE AGUA Y DRENAJE, EL AJUSTE LAS TARIFAS DEL SERVICIO SE LIMITO A LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFA QUE LA LEY LE SEÑALA. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, EN VISTA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTOS LAS PRESENTES SOLICITUDES.

II. EXPEDIENTE 5036.- SISTEMÁTICAMENTE, LA INFLACIÓN, LAS CONDICIONES DEL MERCADO LABORAL Y DE PRODUCTOS, LAS EXPECTATIVAS ECONÓMICAS, ENTRE OTRAS, HAN TENIDO UN IMPACTO NEGATIVO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS. EL FENÓMENO DE LA ESCALADA DE PRECIOS HACE NECESARIO EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA ECONÓMICA, FISCAL, MONETARIA Y SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS QUE ATEMPEREN DICHO IMPACTO ECONÓMICO. AL RESPECTO, LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA, FISCAL Y HACENDARIA CORRESPONDEN AL ÁMBITO FEDERAL. POR SU PARTE, EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EN FECHA 23 DE MAYO DE 2006 LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE ATENDER LOS PROBLEMAS RELATIVOS A LAS TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES.

III Y IV. EXPEDIENTES 5147 Y 5161.- EN LOS ÚLTIMOS MESES, EN EL MUNDO ENTERO SE HA REGISTRADO UNA FUERTE ALZA DE LOS PRECIOS DE MUCHOS PRODUCTOS, ENTRE ELLOS, DE ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA. ALGUNAS CAUSAS SEÑALADAS POR EXPERTOS SON: EL CRECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS ASIÁTICAS, CON SU CONSECUENTE INCREMENTO EN EL INGRESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS DE SUS; LAS ALZAS EN EL PRECIO DEL PETRÓLEO A NIVEL INTERNACIONAL, QUE ENCARECE LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN, ELLO AUNADO A LA

INSUFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN INTERNA DE ALIMENTOS, ENTRE OTRAS. LA ESCALADA DE PRECIOS HA IMPACTADO DE FORMA NEGATIVA LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, SOBRE TODO A QUIENES SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA. AL RESPECTO, PREOCUPA A LOS PROMOVENTES EL ALZA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA, POR SER BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA QUE UNA PERSONA O UNA FAMILIA PUEDA CUBRIR SUS NECESIDADES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SIENDO COMPETENCIA FEDERAL LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA, EN LA QUE SE INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS Y EL CONTROL DE LA INFLACIÓN. ADEMÁS TAMBIÉN ES DE COMPETENCIA FEDERAL, EL ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL DEL PAÍS, EN LA QUE SE INCLUYEN COMO INSTRUMENTOS EL ESTABLECIMIENTO DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ENTRE ELLOS LOS GRANOS QUE FORMAN PARTE DE LA DIETA DE LOS MEXICANOS; Y AGROPECUARIA RELACIONADA CON LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO. EL PASADO 25 DE MAYO DE 2008, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ANUNCIÓ EL ESTABLECIMIENTO DE UN PAQUETE DE ACCIONES EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR QUE SE BASA EN LOS SIGUIENTES EJES: MEDIDAS ORIENTADAS A FACILITAR EL ABASTO Y EL ACCESO A MEJORES PRECIOS DE LOS ALIMENTOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL. MEDIDAS ORIENTADAS A IMPULSAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO. MEDIDAS ORIENTADAS A

PROTEGER EL INGRESO Y FORTALECER LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS. TRAS LO ANTERIOR Y ANTE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE PROTEGER LA ECONOMÍA FAMILIAR, RESULTA ÚTIL LA PLANIFICACIÓN REMEDIAL COMO LA IMPLEMENTADA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, NO OBSTANTE ES NECESARIO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA ECONÓMICA, FISCAL, MONETARIA Y SOCIAL INTEGRAL. ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA PROCEDENTE ENVIAR UN EXHORTO A LOS TITULARES DEL GABINETE ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONTINÚEN CON LA PLANIFICACIÓN POLÍTICA CORRESPONDIENTE Y EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS. POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA; HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; DESARROLLO SOCIAL Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS CONTINÚEN CON LA PLANIFICACIÓN POLÍTICA QUE CORRESPONDA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS. **SEGUNDO.-** QUEDAN SIN MATERIA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Y DE LOS CC. IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ, ARNULFO VIGIL JIMÉNEZ Y JAIME LOYOLA CEDILLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESDE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE HAN VENIDO PRODUCIENDO AUMENTOS CONSIDERABLES EN LOS PRODUCTOS QUE

INTEGRAN LA CANASTA BÁSICA NACIONAL, LO CUAL AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE A LA ECONOMÍA DE LOS MEXICANOS, SOBRE TODO LA DE LOS MÁS NECESITADOS. EN ESTE SENTIDO, NO SE HAN HECHO ESPERAR EN ESTE CONGRESO LAS PROPUESTAS QUE PRETENDEN CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE ESTE PROBLEMA, QUE CADA DÍA SE TORNA MÁS FUERTE Y COMPLICADO POR LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS QUE NUESTRO PAÍS ATRAVIESA EN ESTOS MOMENTOS. ES ASÍ, QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, HA RESUELTO DE UNA MANERA POR DEMÁS OPORTUNA LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN DIVERSAS SOLICITUDES, TALES COMO LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE GESTIONE, VIGILE Y BUSQUE RECURSOS PARA ENFRENTAR LOS AUMENTOS QUE ESTÁN AFECTANDO A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN DE UNA ENÉRGICA CONDENA AL GABINETE ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR LA FALTA DE ACCIONES PARA CONTENER LA ESCALADA DE ALZAS EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS. ES POR ELLO QUE AL DEFINIR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO UN ASUNTO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN PUSO EN MARCHA EN MAYO DEL 2008, EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA HACER FRENTE AL ALZA INTERNACIONAL DE LOS PRECIOS DE LOS ALIMENTOS, DESTINÁNDOSE 200 MIL MILLONES DE PESOS DERIVADOS DE LOS EXCEDENTES PETROLEROS, MANTENER LOS PRECIOS DE LA GASOLINA, EL DIESEL Y EL

GAS LP, ASÍ MISMO EL AUMENTO DE 535 A 655 PESOS POR FAMILIA AL APOYO ALIMENTARIO QUE BRINDA EL PROGRAMA OPORTUNIDADES Y POR ÚLTIMO, UN INCREMENTO SIMILAR EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE SEDESOL Y DICONSA, POR LA CUAL LIBERARÁN 4,500 MILLONES DE PESOS MÁS. NO OBSTANTE A LO ANTERIOR, DIVERSOS ESPECIALISTAS HAN VISTO COMO SIMPLES PALIATIVOS TEMPORALES LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR LO QUE CONSIDERO OPORTUNO QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN; SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS CONTINÚEN CON LA PLANIFICACIÓN POLÍTICA QUE CORRESPONDA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS FRENTE A LA VULNERABILIDAD QUE SE PRESENTA A NIVEL MUNDIAL. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y POR LA FUNDAMENTACIÓN DETALLADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN

EXPRESO: “GRACIAS. COMPAÑEROS LEGISLADORES: COMO SE SABE, EN LOS ÚLTIMOS MESES EN TODO EL MUNDO SE HA PRESENTADO UN AUMENTO SIGNIFICATIVO EN EL PRECIO DE LOS ALIMENTOS; AL RESPECTO EL GOBIERNO FEDERAL HA ESTADO TRABAJANDO FUERTEMENTE PARA EVITAR QUE ESTA SITUACIÓN IMPACTE EN EL BOLSILLO DE LOS MEXICANOS, PARTICULARMENTE DE LOS MEXICANOS QUE MENOS TIENEN. ES POR ELLO, QUE HACE UNAS SEMANAS IMPLEMENTARON UNA SERIE DE ACCIONES EN APOYO FAMILIAR Y ADEMÁS SE REFRENDARON OTROS PROGRAMAS QUE YA HABÍAN SIDO PUESTOS EN PRÁCTICA POR EL GOBIERNO FEDERAL. ADEMÁS DE ESTAS MEDIDAS, EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE ANUNCIÓ UN ACUERDO CON LA CONCAMIN A TRAVÉS DEL CUAL A PARTIR DE ESA FECHA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, SE CONGELAN LOS PRECIOS DE MÁS DE 150 PRODUCTOS, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN DIVERSAS MARCAS DE ACEITES, FRIJOL, FRIJOLES PREPARADOS, ATÚN EN LATA, JUGOS, SOPAS, SALSAS, CAFÉ CON LECHE Y OTROS PRODUCTOS BÁSICOS QUE SON DE ENORME CONSUMO POPULAR. ESTA ES UNA MEDIDA QUE REFLEJA UN COMPROMISO DE LOS EMPRESARIOS MEXICANOS CON SU PAÍS, Y QUE A TRAVÉS DE LA ESTABILIDAD DE PRECIOS, SE BENEFICIARÁN DE MANERA DIRECTA Y POSITIVA LA ECONOMÍA DE MILLONES DE MEXICANOS. SON CLAROS LOS ESFUERZOS DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA SUPERAR LA COYUNTURA QUE SE PRESENTA A NIVEL MUNDIAL Y SEGUIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE

UN PAÍS QUE DEFIENDAN LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE LOS CONSUMIDORES. DADA LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA, ME SUMO AL ACUERDO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, Y POR LO TANTO SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ES MUY IMPORTANTE QUE TODAS LAS BANCADAS DE ESTA LXXI LEGISLATURA VAYAMOS JUNTO EN EL TEMA EN LA CARESTÍA QUE SE ESTÁ DANDO EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO. ES IMPORTANTE PORQUE PÚBLICAMENTE DEJAMOS DE MANIFIESTO NUESTRO RECHAZO CONTRA LOS AUMENTOS, ESTAMOS HABLANDO DE LOS AUMENTOS DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE, DEL AGUA, DEL GAS, DE LA LUZ Y SOBRE TODO EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS. LAS FAMILIAS ESTÁN MUY PREOCUPADAS POR LA CASCADA DE ALZAS EN PRECIOS DE LECHE, PAN, TORTILLA, ACEITE, HUEVO, ETC. POR ESO, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PROPUSIMOS HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE CONTENGA LA ESCALADA DE AUMENTOS. EN TAL VIRTUD, Y A PESAR DE ALGUNAS MEDIDAS POPULISTAS QUE EL DENOMINADO CANDIDATO AL EMPLEO TOMÓ Y QUE FUERON CRITICADAS POR LOS PROPIOS COMERCIANTES

COMO EL HECHO DE CONGELAR PRECIOS, OLVIDÁNDOSE DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS BÁSICOS QUE CONSUME LA POBLACIÓN. DESDE ESTA TRIBUNA DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN EXHORTAMOS A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE HACIENDA, DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL Y DEL TRABAJO, PARA QUE EN VERDAD PLANIFIQUEN LA POLÍTICA ECONÓMICA Y CREEN PROGRAMAS DE DEFENSA DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, ESTE TEMA QUE SIN DUDA ES VISTO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, PUESTO QUE ESTÁ PASANDO EN LOS HOGARES, LAS AMAS DE CASA UNA CARESTÍA FUERTE, UNA CARESTÍA QUE SE ESTÁ VIVIENDO CON LA ENTRADA DEL SUELDO DEL ESPOSO, DE LOS HIJOS Y QUE HOY NO SE COMPLETA PARA TENER LO SUFICIENTE PARA EL PAGO DE SERVICIOS, PARA EL PAGO DE CONSUMO ALIMENTICIO, PARA EL PAGO DE ESCUELAS Y PARA EL PAGO DE VESTIMENTAS. NOS PARECE DE SUMA IMPORTANCIA QUE ESTA LXXI LEGISLATURA, QUE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SIN VER INTERESES PARTIDISTAS, HAGAMOS UN ESFUERZO PARA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO LLEGUE A NIVEL NACIONAL Y QUE LOS SECRETARIOS INVOLUCRADOS DE ESTE GOBIERNO PONGAN ATENCIÓN QUE EL PUEBLO DE MÉXICO PUEDE CAER EN UNA SITUACIÓN QUE EN ALGUNOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA SE HA ESTADO VIVIENDO, PRINCIPALMENTE UN DENOMINADO MAL LLAMADO HAMBRUNA, Y QUE

NOS PREOCUPA QUE ESTO PUEDA SUCEDER A FUTURO. POR ESO, HACEMOS EL LLAMADO DESDE ESTA TRIBUNA PARA QUE HAGAMOS UN ESFUERZO Y VOTEMOS EN CONJUNTO. CREEMOS QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO, ES DE LOS MÁS HUMANISTAS QUE PUDIERON HABER LLEGADO A ESTA TRIBUNA; CREEMOS QUE ESTE DICTAMEN TIENE LA FINALIDAD Y RECOGE EL ESPÍRITU DE LAS DIFERENTES BANCADAS PARLAMENTARIAS QUE HICIERON SUS POSICIONAMIENTOS EN ESTA TRIBUNA. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTES NÚMEROS 4289, 5036, 5147 Y 5161 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DE PARTE DE LA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, DA UN AVISO: QUE SE SUSPENDE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN HASTA PRÓXIMO AVISO”.

ENSEGUIDA, DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, EXPRESÓ: “FELICITAMOS A NUESTRA PRESIDENTA POR SER HOY EL DÍA DE SAN JUAN. UN APLAUSO PARA ELLA”.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL PLENO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO HA CONCLUIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI TIENEN ALGUNA PROPUESTA.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, PROPUSO QUE CON EL DICTAMEN QUE SE ACABABA DE APROBAR CERRARAN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LEYERA EL ORDEN DEL DÍA Y CONCLUIR CON LA SESIÓN.

PARA OTRA PROPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA, MI PROPUESTA ES QUE SE TERMINE LA SESIÓN CON DOS DICTÁMENES MÁS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, QUE ESTABAN REGISTRADOS DESDE EL DÍA DE AYER, ME LOS PASÓ LA OFICIALÍA Y AYER SE TUVIERON QUE BAJAR Y HOY VUELVE A PASAR LO

MISMO; ENTONCES MI PROPUESTA ES QUE SE TERMINE CON LOS DOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE ESTÁN REGISTRADOS PARA PODER TERMINAR ESTA SESIÓN”.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 24 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERA DIPUTADA PRESIDENTA, PARA SOLICITARLE SE ANUNCIE LA CANCELACIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA QUE ESTABA CONVOCADA PARA EL DÍA DE HOY Y SE POSPONE PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS 4:45 DE LA TARDE”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA HACE UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA, EL ANUNCIO QUE

HACE EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y SE CANCELA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE CITA PARA EL DÍA DE MAÑANA, SE POSPONE PARA EL DÍA DE MAÑANA”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO ASUNTOS QUE TRATAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.